



Perú: Avance del autoritarismo y regresión de derechos

fidh



Asociación Pro Derechos Humanos



Centro de Derechos y Desarrollo

PERÚ

EQUIDAD

Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos

Índice

Introducción	3
I. El proceso del proyecto desestabilizador de la democracia	4
1. Antecedentes	4
2. La elección de Pedro Castillo	5
3. Ataques permanentes al Gobierno.....	6
4. Un gobierno a la defensiva y a la deriva.....	8
II. Autogolpe fallido y represión	9
1. El auto-golpe de Pedro Castillo	9
2. La respuesta represiva del gobierno y la campaña de estigmatización de la protesta social.....	10
III. Hacia un estado autoritario	14
1. Captura del Tribunal Constitucional.....	15
2. Intervención de los órganos electorales	15
3. Nombramiento del Defensor del Pueblo	16
4. Otras graves restricciones al control político:.....	17
5. Iniciativas antiderechos.....	18
6. Graves riesgos para el sistema de Justicia.....	20
a.El rol de la Fiscal General de la Nación	20
b. Recomposición de la Justicia.....	21
7. Estigmatización de la sociedad civil independiente	22
IV. Conclusión	24
V. Recomendaciones	25

Introducción

La FIDH y sus organizaciones miembro en el Perú, APRODEH, Perú -Equidad y CEDAL, presentan una nota sobre la crisis actual en el Perú para denunciar que, luego del fallido autogolpe de Estado del 7 diciembre de 2022, se reforzó un proyecto político e ideológico conservador y autoritario que ha ido desestabilizando la institucionalidad estatal desde el 2016. Ese proyecto constituye la principal amenaza para la democracia y la plena vigencia de todos los derechos para todas y todos en Perú.

La crisis actual que atraviesa el Perú está marcada por la violenta represión, las muertes, la persecución y una inestabilidad generalizada. Fueron 67 las personas muertas¹, algunas de ellas en eventos que podrían ser calificados como ejecuciones extrajudiciales, a lo que se suman otras graves violaciones de derechos humanos cometidos en el Gobierno de Dina Boluarte.

Múltiples organizaciones de sociedad civil nacionales e internacionales², incluida la FIDH con sus organizaciones miembro³, y recientemente la CIDH⁴ han detallado y denunciado la grave represión durante las protestas y llamado a fortalecer la democracia y el equilibrio de poderes en el país.

Como aporte al análisis de la crisis actual, este documento presenta una visión sucinta del proceso de deterioro democrático y de captura de la institucionalidad estatal por un proyecto político conservador y anti-derechos, que ha desembocado en la grave crisis que actualmente atraviesa el Perú y que va más allá de la represión iniciada en diciembre de 2022. Se busca así, denunciar las acciones lideradas por un parlamento autoritario y alertar a la comunidad internacional sobre las graves consecuencias para el Estado de Derecho y la estabilidad política en el Perú.

-
1. Datos tomados de la Defensoría del Pueblo. Los asesinatos y las modalidades de algunos de ellos han sido denunciadas por organizaciones como: Aprodeh, La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos: 80 días de represión en el Perú: <https://derechoshumanos.pe/2023/03/80-dias-de-represion-en-el-peru/>; la CIDH, Amnistía Internacional y Human Rights Watch.
 2. Human Rights Watch, "Deterioro Letal, Abusos por las fuerzas de seguridad y crisis democrática en el Perú", 26 de abril de 2023, en: <https://www.hrw.org/es/report/2023/04/26/deterioro-letal/abusos-por-las-fuerzas-de-seguridad-y-crisis-democratica-en-el> y Amnistía Internacional, "Racismo Letal", 25 de mayo de 2023, en: <https://amnistia.org.pe/noticia/investigacion-funcionarios-alto-nivel-represion-peru/>
 3. FIDH, "Perú: Organizaciones de la FIDH piden reformas políticas sustantivas y elecciones para solventar la crisis política", 12 de diciembre de 2022, en: <https://www.fidh.org/es/region/americas/peru/peru-organizaciones-de-la-fidh-piden-reformas-politicas-sustantivas-y>; Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú, "No hay excusas para eliminar las garantías democráticas y de los derechos humanos", 18 de diciembre del 2022, disponible en: https://twitter.com/search?q=CNDDHH%20pronunciamento&src=typed_query
 4. CIDH, "Situación de Derechos Humanos en Perú, en el contexto de las protestas sociales", 3 de mayo de 2023, en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=es/cidh/prensa/comunicados/2023/083.asp>

I. El proceso del proyecto desestabilizador de la democracia

1. Antecedentes

Lo que viene sucediendo en el Perú desde el 7 de diciembre no se puede entender sin analizar el proceso de la crisis política que se inició a fines del 2016. Durante cinco años, el enfrentamiento entre el poder ejecutivo y legislativo conllevó la sucesión de cuatro presidentes hasta las elecciones de abril de 2021, así como la disolución del Congreso en septiembre del 2019 y la elección de uno transitorio en enero del 2020.

Pedro Pablo Kuczynski, posesionado en julio de 2016, renunció en marzo del 2018, tras eludir una moción de vacancia por lavado de activos relacionados con sobornos de empresas constructoras brasileñas (caso "Lava Jato"). **Martín Vizcarra** ejerció la presidencia entre marzo del 2018 y noviembre del 2020, pero fue destituido por el Congreso debido a una supuesta incapacidad moral en noviembre de 2020, luego de haber disuelto el Congreso de mayoría Fujimorista en septiembre de 2020. **Manuel Merino** pasó de ser presidente del Congreso a la presidencia de la República por apenas 4 días, y renunció en medio de multitudinarias movilizaciones ciudadanas de rechazo en noviembre del 2020. **Francisco Sagasti** ejerció la presidencia entre noviembre de 2020 y julio de 2021 a la cabeza de un gobierno de transición que garantizó las elecciones de abril y junio del 2021.

La causa inmediata de la inestabilidad política a partir del 2016 fue la negativa de **Keiko Fujimori**, hija del dictador **Alberto Fujimori**, y su partido, Fuerza Popular, a reconocer el triunfo de Kuczynski y el desarrollo de una campaña desestabilizadora a partir de su mayoría en el Congreso. La aguda disputa sacó a la luz las reales características de los principales partidos políticos en el Perú del siglo XXI. Se tratan de coaliciones oportunistas formadas en función de intereses privados o de los sectores más tradicionales (prensa, iglesia, grandes empresarios) – en el caso de PPK (*Peruanos por el Cambio*) aprovechando la ausencia de regulaciones y la generalizada corrupción del aparato estatal. A esto, Fuerza Popular añadía una especial preocupación por buscar garantizar impunidad para Keiko Fujimori y su padre Alberto Fujimori, condenado por Crímenes de lesa humanidad en 2009⁵, así como a otros miembros de su partido. Otros partidos, incluyendo el tradicional Acción Popular y el emergente Alianza Para el Progreso, configuraron sus listas electorales y sus campañas con lógicas similares.⁶

Todo esto bajo un contexto de gran corrupción destapada con el caso Odebrecht que sacudió toda la región. En Perú las investigaciones llevaron también a la judicialización tanto de los expresidentes Alejandro Toledo (2001-2006), Ollanta Humala (2011-2016), Alan García (2006-2011), así como de otros niveles de gobierno cubriendo prácticamente todo el espectro político⁷. Actualmente, Keiko Fujimori, entra a etapa de juicio acusada de corrupción y lavado de activos por haber recibido de Odebrecht un millón de dólares para su campaña electoral de 2011. Estos escándalos políticos y de gran corrupción aportaron al incremento de la sensación de desorden e inseguridad en la sociedad, además de la percepción de un aumento de la corrupción en el país desde el 2020⁸.

Estos proyectos políticos con el apoyo de fuerzas económicas y mediáticas, se fueron articulando para llamar al orden y la autoridad, la defensa del modelo económico y político vigente, y el conservadurismo moral. Sin embargo, no llegaron a articular una representación política unitaria para las elecciones del 2021.

5. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Barrios Altos Vs. Perú. Sentencia de 14 de marzo de 2001, en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_75_esp.pdf

6. Sobre el tema existen numerosos análisis, entre los más serios se encuentran los de el peruano Sinesio López y el norteamericano Steven Levitsky. Ambos son columnistas habituales en el diario La República: <https://larepublica.pe/autor/sinesio-lopez> <https://larepublica.pe/tag/steven-levitsky>

7. France 24, "Perú: la exalcaldesa de Lima admitió que recibió aportes de Odebrecht y OAS, 12 de mayo de 2015, en: <https://www.france24.com/es/20190512-peru-exalcaldesa-lima-odebrecht-corrupcion> o Gestión, "Gregorio Santos fue condenado a 19 años de prisión por colusión agravada y lavado de activos", 26 de enero de 2022, en: <https://gestion.pe/peru/politica/gregorio-santos-fue-condenado-a-19-anos-de-prision-por-colusion-agravada-y-lavado-de-activos-poder-judicial-cajamarca-nndc-noticia/>

8. Transparencia Internacional, reporte de 2022, Perú paso del puesto 94 en 2020 al 101 en 2022, en la percepción de los países más corruptos. En: <https://www.transparency.org/en/cpi/2022/index/per>

2. La elección de Pedro Castillo en 2021

En abril del 2021 el Perú afrontó un proceso electoral en condiciones extremadamente complejas debido a las consecuencias socioeconómicas devastadoras de la pandemia. El 2020 cerró con más de 94 mil muertes adicionales en comparación al año anterior y para fines de mayo de 2021 se habían contabilizado más de 180 mil muertos a consecuencia del COVID.⁹ Según datos actualizados, el Perú es el país con el saldo más alto de fallecidos por millón de habitantes de todo el planeta: 6,524.¹⁰ Asimismo, el PBI durante el 2020 cayó en 11.1% (la segunda más profunda de la región).¹¹ Más allá de los impactos materiales, la emergencia dejó una sociedad fragmentada, atemorizada y en tensión.

En este contexto, la primera vuelta electoral para la Presidencia en 2021 se caracterizó por la extrema fragmentación de la representación política y la dispersión del voto: participaron 18 partidos políticos, de los cuales 10 obtuvieron representación parlamentaria (el de mayor votación obtuvo apenas el 13% del total de votos). Los dos candidatos que pasaron a la segunda vuelta lo hicieron con el 15.38% (Pedro Castillo) y el 10.9% (Keiko Fujimori) del voto emitido. Se creó un clima ideológico en importantes sectores de las poblaciones urbanas que se expresó en una fuerte polarización que asumió a Keiko Fujimori como su alternativa. En todos los mítines de Fujimori durante la campaña de la segunda vuelta, se hizo explícito el apoyo de las principales fuerzas económicas del país, y de los partidos de ultraderecha y de una parte de las clases populares que le atribuyen a su padre el fin del terrorismo y de la crisis económica que atravesó el país en los 80, nostálgicas del “orden” que reinaba en esa época.¹²

La campaña contra Castillo articulaba críticas a su limitada experiencia política y su “radicalismo” (debido a su origen sindical y de rondero campesino). También se denunciaban supuestos vínculos con el brazo político de Sendero Luminoso, el MOVAREDEF, y, sobre todo, apelaba a prejuicios racistas y excluyentes que no se escuchaban de manera abierta en el país en las últimas décadas, pero que son estructurales a la sociedad peruana, cuya historia se ha enmarcado en un contexto de discriminación étnica, racial y socioeconómica.

Con estos componentes, la campaña previa a la segunda vuelta fue muy violenta. Si bien la propuesta política de Pedro Castillo generaba cuestionamientos en lo relativo a la violencia de género y derechos LGBTIQ+, libertad de expresión y la existencia de algunas instituciones¹³, la extrema derecha, convocando a movimientos diversos, entre ellos a los fundamentalismos de inspiración religiosa, se movilizó y en sus mítines no solo se insultaba sistemáticamente al adversario, sino que incluso se pedía asesinarlo. Tal fue el mensaje de **Rafael López Aliaga** -hoy alcalde de Lima- en mitin público el 7 de mayo de 2021.¹⁴

La tensión aumentó frente al resultado de la segunda vuelta. La coalición de extrema derecha presentó 887 impugnaciones contra los resultados y acusó abiertamente de Fraude a las autoridades electorales, favoreciendo un ambiente de desconfianza, hostigamiento y ataques contra la institucionalidad. Pedro Castillo le ganó a Keiko por un mínimo margen de 44,263 votos, solo superado por el margen de 41.057 votos por el que Kuczynsky le ganó a Keiko en 2016. Simultáneamente se intensificaron acciones de hostigamiento contra autoridades de los organismos electorales, periodistas independientes,

9. Gestión, “Perú cierra el 2020 con 94,000 muertes más que las registradas en años previos”, 31 de diciembre de 2020, en: <https://gestion.pe/peru/peru-cierra-el-2020-con-94000-muertes-mas-que-las-registradas-en-anos-previos-noticia/> ; El País, “Perú registra la mayor tasa de mortalidad del mundo por la covid”, *El País*. Madrid, 01 de junio de 2021, en: <https://elpais.com/internacional/2021-06-01/peru-eleva-de-68000-a-180000-los-muertos-por-la-pandemia-de-la-covid-19.html>.

10. Worlometer, “COVID-19 Coronavirus Pandemic”, 05 de julio de 2023, en: <https://www.worldometers.info/coronavirus/>

11. El Comercio, “Economía peruana cerró el 2020 con una caída de 11.1% tras el golpe de la pandemia del COVID-19”, 15 de febrero de 2021, en: <https://elcomercio.pe/economia/peru/economia-peruana-cerro-el-2020-con-una-caida-de-11-1-tras-el-golpe-de-la-pandemia-del-covid-19-inei-coronavirus-nndc-noticia/>

12. BBC, “¿Por qué el fujimorismo sigue teniendo fuerza en algunos sectores de Perú?”, 7 de abril de 2016, en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160318_peru_elecciones_fujimorismo_ep o BBC, “A 25 años del autogolpe en Perú ¿Por qué el fujimorismo sigue siendo tan popular?”, 5 de abril de 2017, en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39494792>

13. Gestión, “Pedro Castillo: ‘Vamos a desactivar en el acto el TC y el tribunal siguiente tiene que ser elegido por mandato popular’”, 14 de marzo de 2021, en: <https://gestion.pe/peru/politica/pedro-castillo-vamos-a-desactivar-en-el-acto-el-tc-y-el-tribunal-siguiente-tiene-que-ser-elegido-por-mandato-popular-nndc-noticia/>

14. La República, “López Aliaga invoca la muerte de Pedro Castillo en mitin de apoyo a Keiko Fujimori”, 09 de mayo de 2021, en: <https://larepublica.pe/elecciones/2021/05/08/lopez-aliaga-invoca-la-muerte-de-pedro-castillo-en-mitin-de-apoyo-a-keiko-fujimori-pltc>

instituciones democráticas y de derechos humanos.¹⁵ En las movilizaciones callejeras no era raro el reclamo a las Fuerzas Armadas para intervenir vía el golpe de estado¹⁶.



Simpatizantes del candidato presidencial izquierdista por el partido Perú Libre, Pedro Castillo, se manifiestan en la ciudad andina de Puno, cerca de la frontera con Bolivia, en Perú, el 14 de junio de 2021. Crédito: STR/AFP

3. Ataques permanentes al Gobierno

Desde un inicio, la improvisación fue un rasgo característico del gobierno de Pedro Castillo. Con un gabinete débil, incoherente y que incluía personas cuya idoneidad para el cargo era discutible, muchas de ellas con investigaciones penales o condenadas por violencia contra la mujer¹⁷, Pedro Castillo tuvo que enfrentar desde el primer día a un Congreso hostil, cuya Mesa Directiva fue ganada por la coalición de fuerzas de extrema derecha.¹⁸

Simultáneamente, el Congreso avaló diversas iniciativas que respondían a los intereses de los diversos grupos representados en su seno. Por ejemplo, se comenzó a desactivar el proceso de reforma del sistema universitario de 2014 que pretendía mejorar la calidad académica. La proliferación de

15. La República, "JNE condenó la agresión física y verbal que sufrió Piero Corvetto en club de Lima", 26 de junio de 2021, en: <https://larepublica.pe/elecciones/2021/06/26/piero-corvetto-jne-condeno-la-agresion-fisica-y-verbal-que-sufrio-el-jefe-de-la-onpe-en-club-de-lima-elecciones-2021-pltc>

16. El Popular, "Keiko Fujimori estaría aplicando 'un intento de golpe electoral' dice The New York Times", 23 de junio de 2021, en: <https://elpopular.pe/mundo/2021/06/23/elecciones-2021-keiko-fujimori-estaria-aplicando-intento-golpe-electoral-dice-the-new-york-times-segunda-vuelta-70368>

17. La República, "Otro gabinete con ministros investigados y cuestionados", 10 de febrero de 2022, en: <https://larepublica.pe/politica/2022/02/10/pedro-castillo-otro-gabinete-ministerial-con-ministros-investigados-y-cuestionados-pcm>

18. Los tres partidos de extrema derecha sumaban 44 congresistas, apenas un tercio del total. Para ganar la Mesa Directiva hicieron alianza con los sectores más conservadores de partidos de centro derecha (AP y APP) alcanzando mayoría. La República, "Congreso eligió lista encabezada por Acción Popular para la Mesa Directiva", 26 de julio de 2021, en: <https://larepublica.pe/politica/2021/07/26/congreso-en-vivo-eleccion-de-mesa-directiva-para-el-periodo-2021-2022-del-congreso-ultimas-noticias>

universidades privadas sin cumplir con los requisitos mínimos de calidad no solo enriqueció a sus propietarios, sino que se convirtió en una fuente de relaciones clientelares que, a su vez, sustentaban partidos políticos (casos de APP y Podemos, por ejemplo).

La Superintendencia de Educación Universitaria – SUNEDU había clausurado varias de esas universidades. Los parlamentarios de las bancadas afectadas por los cierres iniciaron un proceso de contrarreforma que culminaría el año 2022 con la modificación de la Ley Universitaria y del SUNEDU.¹⁹ Una de las banderas del Gobierno de Castillo fue apoyar la reforma universitaria, sin embargo y aunque el gobierno se negó a promulgar la nueva ley, ésta entró en vigor por insistencia del Congreso.

Si bien el Congreso se cuidó de no censurar al gabinete en su conjunto, ante el temor de que el Ejecutivo hiciese uso de la “cuestión de confianza”²⁰ y con ello abriese la posibilidad de disolverlo, desarrolló un permanente hostigamiento a los ministros. En 16 meses se sucedieron 5 gabinetes que afrontaron 9 procesos de censura de alguno de sus integrantes. En total, han ejercido función ministerial 78 personas para un total de 19 ministerios.

Más allá del hostigamiento al gabinete, también hubo varias iniciativas del Congreso contra el presidente Pedro Castillo:

Vacancia presidencial

- El 25 de noviembre del 2021, tres bancadas presentaron una moción de vacancia presidencial por “incapacidad moral”.²¹ Sin embargo, el 7 de diciembre, el Congreso rechazó continuar con el proceso de vacancia al no alcanzar los 52 votos para admitir a debate la propuesta.
- Una segunda iniciativa de vacancia relacionada con el secretario de palacio de gobierno, Bruno Pacheco, por sus vínculos con Karelím López, empresaria con antecedentes de actos de corrupción con diversos gobiernos y partidos (incluyendo el fujimorismo)²² y Zamir Villaverde, quien habría ganado licitaciones con el gobierno y cuenta con un amplio prontuario delictivo previo.²³ La moción respectiva fue presentada con 49 firmas y logró llegar a debate. Sin embargo, en la votación final, no alcanzó el número requerido para la vacancia.
- Una tercera moción, en el segundo semestre del 2022, se puso en marcha impulsada por el congresista no agrupado Edward Málaga (ex integrante del Partido Morado), acusando a Castillo por el desmantelamiento del Estado, clientelismo, corrupción, faltas éticas y vulnerar la separación de poderes. La moción fue admitida al debate con 73 votos a favor, 32 en contra y seis abstenciones y se debatió el 7 de diciembre de 2022.

Suspensión

Conforme el artículo 114 de la Constitución existe la posibilidad de suspender en su cargo al presidente por mayoría simple. El 24 de noviembre se hicieron públicas dos propuestas de suspensión del presidente Pedro Castillo, una promovida por el congresista Esdras Medina (Ex Renovación Popular, hoy Somos Perú) y la otra por la congresista Rosselli Amuruz (Avanza País). Ambos tenían como objetivo dejar fuera del cargo al presidente durante doce meses. En el primer caso la causal era la “incapacidad moral”, en el segundo no se especificó al hacer el anuncio.

19. RPP, “Sunedu rechaza modificaciones a la Ley Universitaria y señala amenaza a la calidad universitaria”, 16 de julio de 2022, en: <https://rpp.pe/politica/congreso/sunedu-rechaza-modificaciones-a-la-ley-universitaria-y-senala-amenaza-a-la-calidad-universitaria-noticia-1418483>

20. El artículo 130 de la Constitución señala: “El Presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante el Congreso una cuestión de confianza a nombre del Consejo. Si la confianza le es rehusada, o si es censurado, o si renuncia o es removido por el Presidente de la República, se produce la crisis total del gabinete.” Y el artículo 134 añade: “El presidente de la República está facultado para disolver el Congreso si este ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros”.

21. Desde los procesos de vacancia de Kuczynski (2017) y Vizcarra (2020) se ha utilizado la causal “incapacidad moral” mencionada en el texto constitucional como sinónimo de “inmoralidad” y no como se entiende en los textos constitucionales del siglo XIX que la incluyen, como “ausencia de actoría moral”, es decir de capacidad de responder por sus actos.

22. IDL, “¿De Pinchi Pinchi a Karelím López?”, 02 de febrero de 2023, en: <https://www.idl-reporteros.pe/de-pinchi-pinchi-a-karelim-lopez/>

23. Es de notar que ambos personajes pasaron a la condición de “colaboradores eficaces” a los pocos meses de hecha la denuncia. La República, “Zamir Villaverde: ¿Quién es el empresario que desea ser colaborador eficaz?”, 19 de julio de 2022, en: <https://larepublica.pe/politica/2022/05/11/quien-es-zamir-villaverde-y-por-que-acusa-al-presidente-pedro-castillo-ante-la-comision-de-fiscalizacion-del-congreso-bruno-pachecho-karelim-lopez-atmp>

Denuncias constitucionales

Además, fueron presentadas tres denuncias constitucionales que, de prosperar, hubiesen llevado al presidente a ser pasible de un proceso judicial a cargo de la Corte Suprema.

- La primera fue formulada a raíz de las declaraciones del presidente a la cadena CNN en enero de 2022, en las que abría la posibilidad de facilitar una salida soberana al mar a Bolivia a través de territorio peruano. La Sub-Comisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República aprobó la acusación contra el presidente y propuso inhabilitarlo por cinco años para el ejercicio de la función pública. El proceso se suspendió debido a que el Castillo presentó una solicitud de Habeas Corpus ante el Tribunal Constitucional, el cual falló a su favor.²⁴
- La segunda denuncia, presentada por la Fiscalía del Perú, ante la subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso, en Octubre de 2022, acusaba al presidente de liderar una organización criminal en el seno de su gobierno²⁵. El pleno del Congreso aprobó en febrero de 2023 la denuncia constitucional por los delitos de organización criminal, colusión y tráfico de influencias. El expediente vuelve así a manos de la Fiscalía para que proceda conforme sus atribuciones.²⁶
- Finalmente, el día 28 de noviembre, la congresista Patricia Chirinos de Avanza País presentó una denuncia constitucional contra Pedro Castillo y el gabinete de Aníbal Torres por firmar "el acta sobre la denegación fáctica de la cuestión de confianza", ya que habrían realizado una "interpretación antojadiza" de esa figura.²⁷

Como lo recomendó la CIDH en su informe, esas figuras constitucionales deben ser delimitadas de forma que precisen, con parámetros claros y objetivos, las conductas sancionables y sus correspondientes consecuencias.²⁸

4. Un gobierno a la defensiva y a la deriva

La campaña por la vacancia de Pedro Castillo fue facilitada por sus incoherencias y decisiones erradas y las de sus inestables aliados. A lo largo de 16 meses en el ejercicio del gobierno carecieron de un plan de cambios coherente y viable, alianzas definidas y capacidad de convocatoria a quienes habían votado por ellos. Ni la reforma tributaria, ni la segunda reforma agraria, ni la masificación del gas, se transformaron en decisiones de gobierno. Por el contrario, una serie de nombramientos improvisados e irregulares, y decisiones en torno a obras públicas y concesiones con indicios de corrupción fueron denunciadas y ampliamente difundidas.²⁹

Entre un Gobierno a la defensiva y enredado en sus incoherencias e irregularidades, y un Congreso empeñado en conspirar, el aparato estatal quedó en piloto automático, es decir manejado por los intereses particulares que tienen capacidad de decisión en una u otra de sus áreas. Así, por ejemplo, la economía siguió en curso de recuperación tras la caída provocada por la pandemia, el sol se revaluó frente al dólar (+3%) y las reservas internacionales netas superaron los 70 mil millones de dólares.³⁰ El Ministerio de Economía y el Banco Central de Reserva han mantenido la ortodoxia macroeconómica de gobiernos anteriores. Lo mismo ha sucedido en el Ministerio de Energía y Minas, manejado durante

24. La República, "Pedro Castillo: informe final recomienda inhabilitarlo por 5 años por traición a la patria", 09 de agosto de 2022, en: <https://larepublica.pe/politica/pedro-castillo/2022/08/08/pedro-castillo-informe-final-recomienda-inhabilitarlo-por-5-anos-por-traicion-a-la-patria>

25. BBC, "Pedro Castillo: de qué acusa exactamente la Fiscalía al presidente de Perú y qué pasa ahora", 12 de octubre de 2022, en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63225469>

26. El Popular, "Pedro Castillo: Aprueban denuncia constitucional contra expresidente por el delito de organización criminal", 17 de febrero de 2023, en: <https://elpopular.pe/actualidad/noticias-peru/2023/02/17/pedro-castillo-aprueban-denuncia-constitucional-expresidente-delito-organizacion-criminal-316081>

27. La República, "Chirinos presenta denuncia constitucional contra Castillo y Aníbal Torres por cuestión de confianza", 28 de noviembre de 2022, en: <https://larepublica.pe/politica/congreso/2022/11/28/patricia-chirinos-presenta-denuncia-constitucional-contra-presidente-pedro-castillo-y-el-gabinete-de-anibal-torres-por-interpretar-cuestion-de-confianza/>

28. CIDH, Informe Situación DDHH Perú, op cit, num. 23, pag. 105.

29. Véase id25 o IDL Defensores, "La puesta en escena y el objetivo real", 20 de octubre de 2022, en: <https://www.idl-reporteros.pe/la-puesta-en-escena-y-el-objetivo-real/>

30. La Nota Semanal del Banco Central de Reserva n° 42, 7 de diciembre de 2022, en: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Nota-Semanal/2022/ns-42-2022.pdf>

la mayor parte del gobierno Castillo por funcionarios vinculados a la Sociedad de Minería, incluyendo al ministro al momento de la vacancia, Oliveiro Muñoz Cabrera, ex gerente de la empresa minera Las Bambas.³¹

A pesar de lo mencionado previamente, sectores importantes de la población mantenían expectativas frente al gobierno y un nivel de identificación social y étnica con el presidente. Junto con ello, la apreciación de que los errores y limitaciones en la gestión se debían, principalmente, a la oposición que desde el congreso “no lo deja gobernar”. Los resultados de la encuesta del IEP del mes de noviembre del 2022 permiten afirmar que la mayoría de las personas que apoyaban al presidente Castillo en los días previos a la vacancia (31% a nivel nacional)³², vivían en el centro y sur del país, principalmente en zonas rurales, pertenecían a los estratos D y E (los de más bajos ingresos), la mayoría varones con más de 40 años. Sin duda, tras los sucesos de diciembre, ese núcleo duro se ha mantenido y, dada su clara territorialización, se ha expresado en movilizaciones una vez concretizada la vacancia. Igualmente, no es sorpresivo que la represión más grave y la mayor cantidad de personas asesinadas durante las manifestaciones haya tenido lugar en las zonas donde el apoyo electoral de Castillo fue el más importante y donde se concentra la población históricamente más marginalizada del país en su mayoría indígena y campesina.

II. Autogolpe fallido y represión

1. El auto-golpe de Pedro Castillo

Amenazado por una tercera moción de vacancia, que se discutiría en el Congreso el 7 de diciembre de 2022, **Pedro Castillo** anunció, en un mensaje a la nación, un conjunto de medidas para enfrentar “la nefasta labor obstruccionista de la mayoría de congresistas”. Anunció la disolución temporal del Congreso de la República y la instauración de un gobierno de emergencia que gobernaría mediante decretos ley, la convocatoria a elecciones para un nuevo congreso con facultades para elaborar una nueva Constitución en un plazo de nueve meses, la reorganización del sistema de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, Junta Nacional de Justicia y Tribunal Constitucional); y la instauración del toque de queda a nivel nacional entre las 10 pm y las 4 am.

Tras ese intento de golpe a la institucionalidad se sucedieron las renuncias de todos los ministros, así como pronunciamientos institucionales de diversas instancias estatales, y las condenas o tomas de distancia de sus asesores inmediatos y de todos los partidos con representación congresal, incluyendo los que habían apoyado a Castillo. Inmediatamente, el presidente del Congreso, el ex militar José Williams Zapata, decidió adelantar la sesión del Congreso, pasando por encima de los dispositivos constitucionales y reglamentarios³³ y sin mayor debate, se aprobó la vacancia del presidente Castillo por impulsar un golpe de Estado. Se necesitaban 87 votos, aprobaron la vacancia 102, 13 de ellos partidarios de Castillo, incluyendo varios disidentes del partido oficialista Perú Libre³⁴. Tras la votación, la mesa directiva del Congreso citó a la vicepresidenta **Dina Boluarte** para juramentar como presidenta de la República. Simultáneamente, rumbo a la embajada de México, Castillo fue detenido y llevado a una dependencia policial donde la Fiscal de la Nación ordenó su detención preventiva para iniciar un proceso preliminar por los delitos de rebelión y conspiración.

Dina Boluarte al momento de juramentar, no solicitó un adelanto de las elecciones, cómo se presumía,

31. Revista Energiminas, “Oliverio Muñoz Cabrera es el nuevo ministro de Energía y Minas”, 28 de noviembre de 2022, en: <https://energiminas.com/oliverio-munoz-cabrera-es-el-nuevo-ministro-de-energia-y-minas/>

32. Dato de la encuesta de noviembre del IEP, ese mismo mes la aprobación del Congreso era del 10%. IEP, “Informe de Opinión”, noviembre del 2022, en: <https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2022/11/Informe-IEP-OP-Noviembre-2022-completo.pdf>

33. No se presentó denuncia constitucional ante la Comisión Permanente, tal como establece el artículo 89 del reglamento del Congreso; tampoco se llevó adelante un antejudio político donde se le permitiera al presidente ejercer su derecho a la defensa.

34. La República Especiales, “Así votaron cada uno de los congresistas y bancadas políticas la vacancia contra Pedro Castillo”, 07 de diciembre de 2022, en: <https://especiales.larepublica.pe/congreso-votacion/votaciones/asi-votaron-cada-uno-de-los-congresistas-y-bancadas-la-vacancia-contra-pedro-castillo/>

sino que anunció que se quedaba hasta el 2026. Días antes de la destitución de Castillo, el Congreso había archivado denuncias contra ella.³⁵ Sin reproche alguno contra Boluarte, la mayoría congresal garantizaba la sucesión “constitucional” de Castillo y descartaba la convocatoria a elecciones anticipadas.³⁶

Así, en los días siguientes, con extrema lentitud, se fue configurando un gabinete caracterizado por la mediocridad, la falta de experiencia política y, en algunos casos, indicios de corrupción y otras denuncias.³⁷ Una vez nombrado el gabinete sufrió dos bajas³⁸ y cambio en su Presidencia del Consejo de Ministros. Esta quedó en manos, hasta la fecha, de Alberto Otárola, ex ministro de Defensa y abogado personal de Dina Boluarte³⁹.

2. La respuesta represiva del gobierno y la campaña de estigmatización de la protesta social

La generalizada sorpresa que causó el anuncio de Castillo se fue transformando, desde el momento de la juramentación de Boluarte, en rechazo e indignación. No solo entre quienes apoyaban a Castillo, sino también entre quienes rechazaban al expresidente y al Congreso, que tenía un 86% de desaprobación según una encuesta de 2022.⁴⁰ Para estos amplios sectores ciudadanos la única salida aceptable era “que se vayan todos”, es decir elecciones nacionales anticipadas, que según una encuesta de febrero 2023 unos 69% de la población respaldaba⁴¹. La encuesta de junio de 2023 del IEP da cuenta del aumento en el rechazo mayoritario a la presidenta (solo 12% de aprobación) y al Congreso (6% de aprobación).⁴²

Pese al reclamo popular de adelantar elecciones, el Congreso rechazó en tres ocasiones esta iniciativa⁴³. La propuesta más reciente proponía una reforma constitucional para que las elecciones generales complementarias tuvieran lugar en diciembre del 2023 y el cambio de mando tuviera lugar en mayo de 2024. No obstante, ante el rechazo de esta propuesta, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución, la Presidenta Dina Boluarte y los congresistas seguirán en funciones hasta julio del 2026.

35. Las denuncias fueron por por firmar documentos públicos y hacer trámites como presidenta de la asociación privada Club Departamental Apurímac cuando ya había jurado como vicepresidenta y ministra de Desarrollo e Inclusión Social y por presuntamente omitir el nombre de su cuñado Alfredo Florentino Pezo Paredes en la declaración jurada de intereses que presentó a la Contraloría, para favorecer que pudiera contratar con el Estado. La República, “Dina Boluarte: Subcomisión archiva denuncias constitucionales en caso Club Apurímac”, 05 de diciembre de 2022, en: <https://larepublica.pe/politica/congreso/2022/12/05/dina-boluarte-subcomision-de-acusaciones-del-congreso-archiva-denuncias-constitucionales-en-caso-club-apurimac-y-otros>

36. La sucesión presidencial en caso de vacancia o suspensión está normada en el artículo 115 de la Constitución vigente.

37. El efímero Presidente del Consejo de Ministros (duró menos de una semana), Pedro Ángulo, tiene acusaciones de acoso sexual en el Ministerio Público, institución a la que renunció el año 2011, y acumula indicios de vínculos con la trama de corrupción del Poder Judicial denominada mafia de los “cuellos blancos del puerto”. La República, “¿Quién es Pedro Angulo, el primer ministro del gabinete de la presidenta Dina Boluarte”, 12 de diciembre de 2022, en: <https://larepublica.pe/politica/2022/12/10/pedro-angulo-arana-quien-es-el-presidente-del-consejo-de-ministros-conoce-el-perfil-del-primero-ministro-del-gabinete-de-dina-boluarte-hoja-de-vida-perfil-evat>;

El Ministro de Educación que ingreso al gabinete a los pocos días, Oscar Becerra, estuvo involucrado en la compra de laptops de plástico durante el gobierno de Alan García.

La República, “¿Quién es Oscar Manuel Becerra, el nuevo ministro de Educación del gabinete Otárola”, 23 de diciembre de 2022, en: <https://larepublica.pe/politica/gobierno/2022/12/21/oscar-manuel-becerra-quien-es-el-nuevo-ministro-de-educacion-en-el-gobierno-de-dina-boluarte-perfil-biografia-hoja-de-vida-minedu-nuevos-ministros-atmp/>.

38. Infobae, “Ministro de Cultura, Jair Pérez Brañez, es el segundo en renunciar al Gabinete”, 16 de diciembre de 2022, en: <https://www.infobae.com/america/peru/2022/12/16/ministro-de-cultura-jair-perez-branez-es-el-segundo-en-renunciar-al-gabinete-de-dina-boluarte/>

39. La República, “Boluarte nombra jefe de gabinete a su exministro de Defensa”, 21 de diciembre de 2022, en: <https://www.larepublica.ec/blog/2022/12/21/boluarte-nombra-jefe-de-gabinete-a-su-exministro-de-defensa/>

40. El Instituto de Estudios Peruanos es una institución privada de investigación de gran prestigio que aplica encuestas de opinión mensuales. En general las tendencias que revelan las encuestas del IEP coinciden con las de otras encuestadoras como Apoyo y CPI. IEP, “Informe de Opinión de noviembre del 2022”, noviembre de 2022, en <https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2022/11/Informe-IEP-OP-Noviembre-2022-completo.pdf>

41. IEP, “Informe de Opinión de febrero del 2023”, febrero 2023, en: <https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2023/02/Informe-IEP-OP-Febrero-2023.-Informe-completo.pdf>

42. Aquí se puede consultar la evolución de las encuestas del IEP hasta la fecha: La República Data, “Gobierno de Dina Boluarte alcanzó su mayor nivel de desaprobación desde que asumió el cargo, según encuesta IEP”, junio de 2023, en: <https://data.larepublica.pe/encuesta-iep-peru-aprobacion-desaprobacion-presidencia-congreso-de-la-republica-ejecutivo-legislativo/junio-2023/>

43. La Mula, “Pleno del Congreso rechaza nuevo proyecto de adelanto de elecciones en 2023”, 1 de febrero de 2023, en: <https://lamula.pe/2023/02/01/pleno-del-congreso-rechaza-nuevo-proyecto-de-adelanto-de-elecciones-en-2023/redaccionmulera/>

Las movilizaciones empezaron el 7 de diciembre por la tarde conforme se difundía la noticia de la vacancia de Pedro Castillo e incluyeron bloqueos en las principales rutas del país. En algunas regiones el conflicto escaló y alcanzó altos niveles de movilización, frente a lo cual se desplegó una represión desproporcionada por parte de las fuerzas estatales.

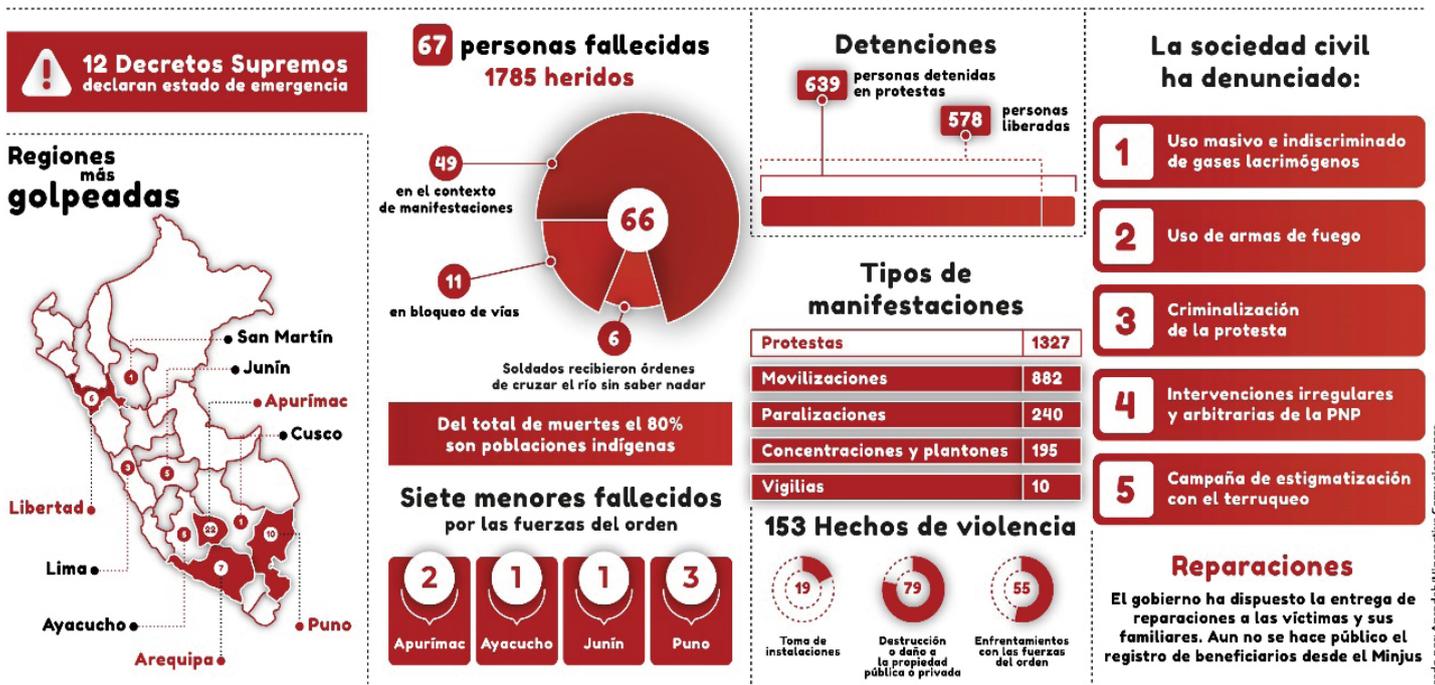
Como respuesta a la movilización ciudadana, el 14 de diciembre el gobierno declaró el Estado de Emergencia (DS 143-2022-PCM) y la “inamovilidad social” obligatoria (DS 144-2022-PCM) por cinco días en 15 provincias del país. Es de notar que el recurso a los “estados de emergencia” ha sido una política reiterada de los distintos gobiernos que se han sucedido, en particular para afrontar los conflictos socioambientales. A la declaratoria de emergencia se sumaron otras iniciativas que apuntaban a criminalizar la protesta social con el recurso de calificarlas como acciones terroristas: el Ministerio Público dispuso la creación de una Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Delitos de Terrorismo y delitos conexos.⁴⁴

Al amparo de los dispositivos mencionados, la respuesta represiva a las movilizaciones sociales alcanzó niveles pocas veces vistos en la historia del país. Según la Defensoría del Pueblo, durante el mes de diciembre de 2022 se desarrollaron 704 acciones de protesta, de las cuales más de 600 estuvieron directamente vinculadas con la crisis política y tuvieron lugar en 22 de las 25 regiones del país.⁴⁵ Las acciones incluyeron movilizaciones, bloqueos de carreteras, paros regionales o provinciales, tomas de locales públicos, entre otras.

La siguiente gráfica, realizada por APRODEH e Hiperactiva Comunicaciones, sintetiza los datos más importantes de la represión hasta el 20 de abril.

Graves violaciones a los DDHH en el gobierno de Dina Boluarte

66 personas han fallecido en el gobierno de Dina Boluarte, donde la respuesta a las protestas sociales ha sido: represión violenta y desmedidas desde las fuerzas del orden. Se reporta que hay 1785 personas heridas, gran porcentaje de ellos no está recibiendo atención médica debido a la precariedad en el sistema de salud, miedo de que se les abra un proceso de investigación, por lo que habría un subregistro de heridos.



44. Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 008-2023-MP-FN-JFS, 9 de enero de 2023, en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/crean-la-segunda-fiscalia-superior-penal-nacional-especializ-resolucion-n-021-2023-mp-fn-jfs-2155166-1/#:~:text=A%20tray%C3%A9s%20de%20la%20Resoluci%C3%B3n%20de%20la%20Junta,Especializadas%20en%20Delitos%20de%20Terrorismo%20y%20delitos%20conexos.>

45. Defensoría del Pueblo. “Reporte de Conflictos Sociales” n° 226. Diciembre 2022. Páginas 7 y 114 ss, en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-n.%C2%B0-226-diciembre-2022.pdf> Una síntesis de las acciones se puede leer en las páginas 91 a 95, y el detalle de cada una entre las páginas 115 y 170.

Entre los hechos de violencia y represión desproporcionada más graves registrados se encuentran:

1. **Andahuaylas (Apurímac)**, donde las movilizaciones que se iniciaron el mismo 7 de diciembre alcanzaron su punto culminante los días 10, 11 y 12 de diciembre al producirse la toma del aeropuerto por un grupo de pobladores. La represión desproporcionada dejó un saldo de seis personas fallecidas y al menos 83 personas heridas en la región Apurímac.⁴⁶ En cuatro de los asesinatos, Amnistía Internacional concluye que se trataría de ejecuciones extrajudiciales⁴⁷. El patrón lesional, que compromete cuello y pecho, el tipo de munición empleada, toda perteneciente a las fuerzas armadas, la indefensión de las víctimas, pues ninguna de ellas estaba armada o representaba un peligro, demostraría que fueron ejecuciones extra judiciales⁴⁸. La modalidad de estas muertes se habría repetido días después, lo cual permite sospechar que hubo orden de disparar o, en todo caso, que no se tomaron medidas para evitar las ejecuciones extrajudiciales tras estos primeros hechos⁴⁹.

2. **Ayacucho** fue una de las regiones más golpeadas por la represión. El 15 de diciembre de 2022 se produjo una masacre donde perdieron la vida 10 personas –incluyendo a un menor de 15 años, registrándose un video donde se observa su ejecución⁵⁰ y al menos 72 heridos⁵¹. En el informe realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH se observa con extrema preocupación que hubo una desproporción en el uso letal de la fuerza, toda vez que los disparos estuvieron dirigidos a órganos vitales⁵²: *“Las necropsias indican que todas las personas murieron por disparos letales de armas de fuego dirigidos a tórax, abdomen y cabeza”*⁵³. A su vez, la CIDH concluye que se registraron varias violaciones a los derechos humanos y al tratarse de múltiples privaciones al derecho a la vida, “dadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, podrían calificarse como una masacre.”⁵⁴

3. **Puno** fue escenario de la peor masacre registrada. El 9 de enero de 2023, en la ciudad de Juliaca, fueron asesinadas 18 personas. *“El Instituto de Medicina Legal indicó que todas las personas fallecidas en estos hechos murieron a causa de disparos de balas, perdigones y objetos contundentes que impactaron en la cabeza, cara, ojos tórax y/o abdomen de las víctimas”*⁵⁵. Los disparos habrían sido ocasionados por las fuerzas de seguridad del Estado, en un uso desproporcionado de la fuerza como denunciaron familiares y testigos de los hechos⁵⁶. En total, la región Puno registra casi la mitad de los fallecidos como consecuencia de la represión, región en donde Pedro Castillo ganó las elecciones con un porcentaje del 89% de votos a favor.

Así, la respuesta estatal al masivo descontento fue una violenta represión que dejó un saldo de 67 personas fallecidas: 49 de ellas en el contexto de manifestaciones, conforme lo reportó la Defensoría del Pueblo, once civiles fallecidos por accidentes de tránsito y hechos vinculados al bloqueo, siete

46. Asociación Pro Derechos Humanos – APRODEH, Apurímac: Paro regional se convierte en un escenario crítico y mortal, 12 de diciembre de 2022. [Video adjunto]. Facebook: <https://www.facebook.com/watch/?v=675441047409114> La República, “Protestas en Andahuaylas: 8 muertos, estado de emergencia, calles bloqueadas y más”, 14 de diciembre de 2022, en: <https://larepublica.pe/sociedad/2022/12/10/andahuaylas-noticias-paro-en-andahuaylas-hoy-en-vivo-ultimas-noticias-de-las-marchas-y-protestas-en-andahuaylas-paro-en-andahuaylas-atmp>

47. Amnistía Internacional, op.cit, pag 17.

48. Asociación Pro Derechos Humanos – APRODEH. “Masacre en Apurímac: Aprodeh, IDL, Paz y Esperanza y el equipo legal de abogados independientes de DD.HH presentan denuncia penal contra Dina Boluarte, sus ministros, altos mando policiales y quienes resulten responsables”, 14 de febrero de 2023, en: https://www.aprodeh.org.pe/masacre-en-apurimac-aprodeh-idl-paz-y-esperanza-y-el-equipo-legal-de-abogados-independientes-de-dd-hh-presentan-denuncia-penal-contradina-boluarte-sus-ministros-altos-mando-policiales-y-quienes-?fbclid=IwAR0a114SSSMS_kSjEk_wOz9RRAdJ7Roc7YXM1TYNLJAyoZ4IYzgXa418Xrl

49. Declaraciones de Gloria Cano Legua, directora ejecutiva de la Asociación Pro Derechos Humanos – APRODEH, realizada el 16 de diciembre de 2022. https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=729968328848392

50. Asociación Pro Derechos Humanos – APRODEH, “#ChristopherRamos tenía solo 15 años, cuando el pasado 15 de diciembre una bala acabó con su vida”, 04 de enero de 2023. [Video adjunto]. Facebook: <https://www.facebook.com/watch/?v=1409194556151355&ref=sharing>

51. La República, “Diresa Ayacucho informó que hay 8 fallecidos por protestas en la región”, 16 de diciembre de 2022, en: <https://larepublica.pe/sociedad/2022/12/16/ayacucho-fallece-joven-por-bala-perdida-en-plena-protesta-marchas-en-peru> A los ocho fallecidos que menciona la noticia se sumaron dos heridos graves en los días posteriores.

52. CIDH, Op.cit, parag. 157, pag. 58.

53. CIDH, Op.cit, parag. 154, pag. 56.

54. CIDH, Op.cit, parag. 290, pag. 101.

55. Ministerio de Salud, Informe R.S. No. 01-23 Con icto Social Nacional Acta 73 19.00 – Registro de Fallecidos, tomado en Informe CIDH, “Situación DDHH Perú” op.cit, num. 174, pag 67.

56. Informe CIDH, “Situación DDHH Perú” op.cit, num. 169, pag 62.

miembros de fuerzas de orden (un policía⁵⁷ y seis militares) en el contexto del conflicto y un total de 1335 personas heridas al 10 de marzo de 2023⁵⁸.

Al menos 20 casos de las personas fallecidas podrían categorizarse como ejecuciones extrajudiciales⁵⁹ al haber sido causadas por armas pertenecientes a fuerzas armadas, las víctimas estaban indefensas y el patrón lesional compromete disparos arriba del torso. Patrones igualmente identificados por APRODEH, quien representa a familiares de víctimas. Los disparos habrían sido ocasionados por las fuerzas de seguridad del Estado, en un uso desproporcionado de la fuerza como denunciaron familiares y testigos de los hechos⁶⁰. En ningún caso la policía reporta el decomiso de armas de fuego en manos de manifestantes.⁶¹ Estos graves hechos reportados y ampliamente denunciados deben ser investigados y juzgados, por tribunales independientes e imparciales, sus autores sancionados y las víctimas reparadas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH comunicó su extrema preocupación respecto a la desproporción en el uso letal de la fuerza, toda vez que los disparos estuvieron dirigidos a órganos vitales⁶²: *“Las necropsias indican que todas las personas murieron por disparos letales de armas de fuego dirigidos a tórax, abdomen y cabeza”*⁶³. A su vez, la CIDH concluye que se registraron varias violaciones a los derechos humanos y que, al tratarse de múltiples privaciones al derecho a la vida, “dadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, podrían calificarse como una masacre.”⁶⁴

A partir de la segunda quincena de diciembre, las movilizaciones locales y regionales comenzaron a confluir hacia la capital, reeditando la “Marcha de los Cuatro Suyos” que el año 2000 marcó el inicio del final de la dictadura de Fujimori y Montesinos.⁶⁵ A lo largo de sus recorridos las delegaciones sufrieron múltiples hostigamientos y también enormes muestras de solidaridad. Cabe resaltar que en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos la apertura promovida por los estudiantes a los manifestantes fue abiertamente confrontada por la rectora que, a inicios del año 2023, autorizaría el violento allanamiento del campus universitario⁶⁶. Durante los primeros meses del año se ha mantenido la presencia de delegaciones comunales y de provincias en movilización permanente en Lima y otras ciudades.

La brutalidad de la respuesta represiva ha sido ignorada y por el contrario avalada por autoridades en el poder. En ese sentido se pronunciaron los voceros parlamentarios de los partidos promotores de la vacancia y los más radicales de ultraderecha en diversos medios de comunicación. Por ejemplo, las expresiones de uno de los más importantes empresarios agro exportadores del país, Fernando Cillóniz en su intervención en el periódico *Lampadía*, señalando: *“ante esta situación, la alternativa del diálogo es inútil... por no decir estúpida... Dialogar con vándalos que buscan el caos y la anarquía, es inútil...”*⁶⁷. Incluso la presidenta Dina Boluarte, en declaraciones públicas el 18 de diciembre, no solo atribuyó la responsabilidad principal de las muertes a las y los manifestantes, sino que propuso que las muertes debían ser investigadas en el Fuero Militar. En una nueva entrevista el día 23 de diciembre, cuando ya sumaban 27 los muertos, la presidenta tuvo que retractarse de lo dicho.⁶⁸

57. Inicialmente se presentó la muerte del sub oficial PNP Luis Soncco y la quema de su cadáver como resultado de una acción de los manifestantes en Juliaca. Posteriormente la PNP presentó a dos delincuentes comunes como los autores del asesinato. La República, “Luis Soncco Quispe: detienen a 2 presuntos asesinos del suboficial calcinado en Juliaca”, 25 de marzo de 2023, en: <https://larepublica.pe/sociedad/2023/03/23/puno-juliaca-luis-soncco-quispe-detienen-al-presunto-asesino-del-policia-que-murio-calcinado-en-las-protestas-lrsd-801412>.

58. Defensoría del Pueblo, Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad. Crisis política y protesta social, 3 de abril de 2023., en: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/04/ReporteDiario342023_17-horas.pdf

59. Amnistía Internacional, op.cit. Pag 12

60. Informe CIDH, “Situación DDHH Perú” op.cit, num. 169, pag 62.

61. Reafirmado en los Informes de Amnistía Internacional y Human Rights Watch, citados previamente.

62. CIDH, Op.cit, parag. 157, pag. 58,

63. CIDH, Op.cit, parag. 154, pag. 56,

64. CIDH, Op.cit, parag. 290, pag. 101

65. La Marcha de los Cuatro Suyos fue una gigantesca movilización hacia Lima que partió desde las diversas regiones del país para denunciar el fraude perpetrado por Fujimori en las elecciones del año 2000. Culminó con un mitin el 27 de julio y una movilización que tomo el centro de la ciudad el 28 de julio, en simultáneo con la juramentación de Fujimori como presidente. Una síntesis de la acción con diversas referencias en Wikipedia, “Marcha de los Cuatro Suyos” : https://es.wikipedia.org/wiki/Marcha_de_los_Cuatro_Suyos.

66. FIDH, PERÚ: Gobierno debe cesar represión desproporcionada y garantizar derecho a la protesta. En: <https://www.fidh.org/es/region/americas/peru/peru-gobierno-debe-cesar-represion-desproporcionada-y-garantizar>

67. Fernando Cillóniz: “Ellos o nosotros. La guerra es horrible... pero la esclavitud peor”, 17 de enero 2023, en: <https://www.lampadia.com/analisis/la-guerra-es-horrible-pero-la-esclavitud-es-peor/>

68. El Comercio, “Dina Boluarte se disculpa por decir que fuero militar investigará muertes en protestas”, 23 de diciembre de 2022, en: <https://elcomercio.pe/politica/gobierno/dina-boluarte-pide-disculpas-por-decir-que-fuero-militar-investigara-muertes-en-protestas-noticia/>



Leyenda: Ataúdes de cartón y un letrero que dice "28 asesinatos por la represión, renuncia Dina la asesina" se ven junto a miembros de la policía durante una manifestación contra el gobierno de la presidenta peruana Dina Boluarte en Lima el 4 de enero de 2023. Crédito: ERNESTO BENAVIDES / AFP

III. Hacia un estado autoritario

Este documento busca mostrar que la crisis política actual en el Perú obedece a un proyecto político e ideológico conservador y autoritario que ha ido desestabilizando indebidamente la institucionalidad estatal.

Tras la caída de Alberto Fujimori en el año 2000, luego de haber permanecido 10 años en el poder y haber sido condenado por crímenes de lesa humanidad, los poderes empresariales y partidos de derecha lograron neutralizar el desmontaje total del régimen vigente tras la Constitución de 1993. Aunque sí se avanzaron algunas reformas parciales a través del Congreso electo en el 2001 - por ejemplo, se avanzó en la no reelección presidencial y la reestructuración de los órganos del Poder Electoral - el proceso quedó incompleto y varias reformas fueron incoherentes. A nivel económico, se incrustó en la Constitución reformas parciales incompatibles con el modelo político que seguía siendo centralista y presidencialista. Los mecanismos de participación ciudadana quedaron desactivados en un plazo corto y la regionalización quedó reducida a una desconcentración de funciones en manos de gobiernos departamentales con escasas capacidades y altos índices de corrupción. Sin duda el mayor logro fue el establecimiento de la Comisión de la Verdad (2001) y la entrega de su Informe Final (2003) que contribuyó al avance en los procesos de justicia y reparación.

Más allá de esto, quedó claro que el problema más serio era la crisis del sistema de representación y la sucesión de presidencias "débiles", disfuncionales al modelo de dominación. A partir de la crisis del gobierno de Kuczynski (2016), y su reemplazo por Vizcarra (2018), se ha vivido en el Perú un proceso de modificación del régimen político del presidencialismo autoritario a un Congreso también autoritario que, durante el último año, ha acelerado su intención de cooptación de otros poderes del Estado y de revertir conquistas sociales y ciudadanas en el terreno de los derechos.

1. Captura del Tribunal Constitucional

Un momento clave de la actual crisis democrática en el Perú fue la elección de seis miembros del Tribunal Constitucional (TC) en mayo del 2022, producto de la alianza entre las fuerzas mayoritarias del Congreso y una parte del sector oficialista, como Perú Libre. Esta nueva composición llevó a que diez parlamentarios de Perú Libre renunciaran a ese partido para formar la Bancada Magisterial. Fueron elegidos magistrados no solo conservadores, sino también con insuficientes credenciales académicas y jurídicas. En una sesión sin debate se eligió a los nuevos miembros del TC sin tomar en cuenta cuestionamientos que existían contra al menos cuatro de los electos.⁶⁹

Meses después, el nuevo TC le devolvería el favor al Congreso al fallar a favor de este en una contienda de competencias con el Poder Judicial.⁷⁰ En octubre de 2022 el Congreso demandó ante el TC la existencia de un conflicto de competencias. A su criterio, el Poder Judicial, en tres decisiones de amparo de derechos fundamentales, habría menoscabado competencias exclusivas del legislativo:

- (1) Al suspender el proceso de selección por parte del Congreso del nuevo defensor o defensora del Pueblo;
- (2) Al amparar el derecho del Magistrado Jorge Luis Salas en su condición de presidente de la Junta Nacional Electoral e impedir su juicio político;
- (3) Al amparar los derechos de la SUNEDU e impedir el avance de la propuesta legislativa.

En febrero de 2023 el TC declaró fundada la demanda del Congreso, anuló las decisiones del PJ, ordenó que se investigara a los funcionarios judiciales que intervinieron en las decisiones de amparo y respaldó la propuesta de que se reforme el artículo 99 de Constitución para que Magistrados de las altas Cortes puedan ser objeto de juicio político por el Congreso.

Con esta sentencia el TC anula la posibilidad de que el Poder Judicial ejerza control constitucional de los actos del Congreso. Esta decisión altera el equilibrio de poderes y pone al Congreso por encima de los demás poderes del Estado y de la misma Constitución. Al hacer esto, el TC va contra su propia jurisprudencia. Al respecto, en sentencia previa, había señalado *"afirmar que existen actos de alguna entidad estatal cuya validez constitucional no puede ser objeto de control constitucional, supone sostener, con el mismo énfasis, que en tales ámbitos la Constitución ha perdido su condición de norma jurídica, para volver a ser una mera carta política referencial, incapaz de vincular al poder"*.⁷¹

De esta forma, estamos ante el nacimiento de un poder que puede controlar a todos los demás poderes, pero que no quiere que nadie controle con el argumento que son actos políticos. Esto significa que la Constitución ya no es exigible al Congreso, lo que afecta gravemente al Estado de Derecho y la institucionalidad democrática.

2. Intervención de los órganos electorales

En el mismo fallo el TC da la razón al Congreso en su intención de modificar el artículo 99 de la Constitución para permitir que los miembros del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y los jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) puedan ser acusados constitucionalmente ante el Congreso de la República⁷². Con la amenaza de un juicio político el Congreso tendría una poderosa arma para incidir sobre la conducta de las autoridades electorales.

69. Uno de ellos estuvo vinculado a la bancada de Fuerza Popular, dos ocultaron información acerca de sanciones o investigaciones en curso, la única mujer electa votó previamente en otra instancia contra la distribución gratuita de la "píldora del día siguiente" La República, "Tribunal Constitucional: ¿Quiénes son los nuevos magistrados elegidos por el Congreso?", 17 de mayo de 2022, en: <https://larepublica.pe/politica/2022/05/10/tribunal-constitucional-quienes-son-los-nuevos-magistrados-elegidos-por-el-congreso-del-peru-manuel-monteagudo-valdez-francisco-morales-saravia-atmp>

70. Tribunal Constitucional de Perú, Pleno, Sentencias 74/2023, "Caso del control judicial sobre las decisiones de los órganos del Congreso", 23 de febrero de 2023, En: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/00003-2022-CC.pdf>

71. Tribunal Constitucional de Perú, Expediente 05854-2005-PA/TC, f.j. 7.

72. Tribunal Constitucional de Perú, Pleno, Sentencias 74/2023, "Caso del control judicial sobre las decisiones de los órganos del Congreso", 23 de febrero de 2023.

Pese al reclamo popular de adelantar elecciones, el Congreso del Perú ha rechazado en tres ocasiones esta iniciativa⁷³. La última propuesta proponía una reforma constitucional para que las elecciones generales complementarias tuvieran lugar en diciembre del 2023 y el cambio de mando en mayo de 2024. No obstante, ante el rechazo de esta propuesta, y conforme a la Constitución, la presidenta Dina Boluarte y los congresistas seguirían en funciones hasta julio del 2026.

El JNE tiene el rol de fiscalizar la legalidad de las elecciones y proclamar a los candidatos elegidos (artículo 178 de la Constitución de Perú). En este sentido, esta institución es la máxima autoridad jurisdiccional para resolver las controversias en materia electoral. Por ello, la estabilidad en el cargo de los integrantes de las autoridades electorales resulta fundamental para poder garantizar el ejercicio de derechos políticos, elecciones libres y conforme a los procedimientos marcados en la ley.

El actual presidente del JNE, el magistrado **Jorge Luis Salas Arenas**, ha sido objeto de ataques y hostigamiento desde el 2021, por su rol en la convalidación de los resultados de las elecciones presidenciales de 2021. Por esos hechos, le fueron otorgadas medidas cautelares de protección⁷⁴. Sin embargo, en el contexto de crisis actual, las presiones y asedio contra él han aumentado y la sentencia del TC de febrero de 2023, lo pone en una situación de vulnerabilidad mayor. Recientemente, congresistas fujimoristas habrían citado al magistrado para que informara sobre el procedimiento de inscripción del partido del expresidente Vizcarra, actualmente inhabilitado.

Es sumamente preocupante el acoso contra el Magistrado, cuyo rol e independencia demostrada es crucial para liderar y controlar los procesos electorales en el país. Su integridad y seguridad debe ser garantizada.

3. Nombramiento del Defensor del Pueblo

El anterior Defensor del Pueblo, **Walter Gutiérrez Camacho** fue elegido el 2016 por una amplia mayoría congresal. Votaron por él las bancadas de Fuerza Popular, Peruanos por el Cambio, Acción Popular y el APRA. Su mandato, que culminó en el año 2021, pero se mantuvo en el cargo hasta mediados del año 2022, fue controversial: en dos ocasiones (9 de febrero y 09 abril de 2022) pidió la renuncia del presidente por su “ineficiencia”, por “no respetar los valores democráticos” y por “los actos de corrupción”.⁷⁵

En sucesivas ocasiones el Congreso intentó sacar adelante procesos acelerados para la elección de su reemplazo. En la medida que estos no ofrecían garantías de transparencia, el sindicato de trabajadores de la Defensoría interpuso una acción cautelar para que se suspendiera. A pesar de que el juez constitucional ordenó su suspensión, el Congreso hizo caso omiso de la decisión y continuó con el proceso de elección que fracasó, pues ninguno de los candidatos tuvo los 87 votos requeridos, se abrió un nuevo proceso de escogencia. Como se ha mencionado previamente, esta decisión del juez constitucional es una de las querrelladas por el Congreso ante el TC habiendo sido revocada por esta instancia.⁷⁶

El TC fundamentó su decisión afirmando que el control judicial sólo se justifica frente a un daño directo a un derecho fundamental⁷⁷. Por ello, el TC determinó que al invocar intereses difusos como “transparencia, meritocracia y participación ciudadana” que no corresponden a derechos subjetivos, la medida cautelar era improcedente⁷⁸ y, por lo tanto, improcedente la suspensión del proceso de elección⁷⁹. Esta sentencia, dió vía libre para que la mayoría congresal eligiera a un Defensor sin cumplir

73. La Mula, “Pleno del Congreso rechaza nuevo proyecto de adelanto de elecciones en 2023”, 1 de febrero de 2023, en: <https://lamula.pe/2023/02/01/pleno-del-congreso-rechaza-nuevo-proyecto-de-adelanto-de-elecciones-en-2023/redaccionmulera/>

74. Cfr. Solicitud de medidas cautelares y escritos de las representantes en el trámite de las medidas cautelares de 26 de agosto del 2021, 22 de septiembre del 2021, 11 de noviembre del 2021, 22 de marzo del 2022, 6 de mayo del 2022, 27 de julio del 2022, 18 de agosto del 2022, 19 de octubre del 2022 y 22 de diciembre del 2022. Ver también. Anexo I. Relatoría de hechos de riesgo posteriores al otorgamiento de medidas cautelares.

75. La República, “Walter Gutiérrez: polémicas y cuestionamientos alrededor del Defensor del Pueblo”, 24 de abril de 2022, en: <https://larepublica.pe/politica/2022/04/24/pedro-castillo-congreso-walter-gutierrez-polemicas-y-cuestionamientos-alrededor-del-defensor-del-pueblo>

76. Tribunal Constitucional de Perú, Pleno, Sentencias 74/2023, “Caso del control judicial sobre las decisiones de los órganos del Congreso”, 23 de febrero de 2023, en: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/00003-2022-CC.pdf>

77. *Ibid.*, párr. 64.

78. *Ibid.*, párr. 67.

79. *Ibidem.*, párr 80.

con los estándares establecidos previamente en la ley peruana y que comprometen gravemente la independencia de esta entidad.

Así, el 9 de mayo, el Congreso eligió, con 88 votos a favor y sin debate, a **Josué Gutierrez** a la cabeza de la Defensoría del Pueblo. Excongresista nacionalista y exabogado de Vladimir Cerrón, condenado por corrupción y fundador de Perú Libre (partido que llevó a Castillo a la Presidencia), quien lo propuso como candidato y contó con el apoyo de la mayoría conservadora parlamentaria. El nuevo Defensor del Pueblo no acreditaría ninguna experiencia en derechos humanos y tendría “seis carpetas fiscales abiertas por delitos, entre ellos por peculado, estafa y apropiación ilícita”⁸⁰. Esta elección desconoce el llamado hecho por la CIDH que instaba al Congreso a asegurar que el proceso de selección fuera “participativo, transparente, pluralista y se base en los méritos y calidades profesionales de las y los aspirantes”⁸¹.

Esta decisión es particularmente grave en el contexto de la actual crisis política. La Defensoría es sin duda la institución más avanzada dentro del ordenamiento constitucional vigente y hasta el momento ha tenido una trayectoria de independencia que le da una enorme legitimidad ante la población, a pesar de los continuos ataques en su contra⁸².

La Defensoría del Pueblo es la institución encargada de conducir el proceso de selección de los integrantes de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), organismo que nombra, evalúa, destituye a jueces y fiscales. El proceso de conformación de la nueva JNJ deberá desarrollarse el próximo año para proceder con las elecciones de magistrados el 2025. Controlar la Defensoría es el paso previo para controlar la JNJ y, a través de ella, el conjunto del sistema de justicia.

4. Otras graves restricciones al control político:

a. Restricciones a la “cuestión de confianza”: se trata de un mecanismo constitucional de contrapeso del poder ejecutivo frente al parlamento. En caso de dos negativas, el presidente puede disolver el Congreso para convocar nuevas elecciones. La Ley 31355 del 21 de octubre de 2021, propuesta por la congresista Patricia Juárez de Fuerza Popular, restringe este mecanismo. Contradice una sentencia previa del Tribunal Constitucional que había observado un proyecto similar del anterior Congreso (sentencia del Caso 006-2018). Si bien el objetivo inmediato era bloquear la posibilidad de una cuestión de confianza con relación a la convocatoria a una Asamblea Constituyente, la restricción queda difusa al referirse a que el mecanismo no aplicará a “procedimientos y competencias” del Congreso y otras instancias, dejándola así prácticamente inutilizable contra el Congreso.

b. Restricción del derecho ciudadano al referéndum: La ley 31399 que nació de una iniciativa legislativa de Fuerza Popular y fue aprobada el 24 de enero de 2021, condiciona la realización de referéndums de contenido constitucional a su previa aprobación por el Congreso, es decir, no basta con juntar las firmas necesarias. El gobierno de Castillo presentó un recurso de inconstitucionalidad frente a esta ley ante el Tribunal Constitucional, el cual fue rechazado.

c. Bicameralidad y reelección de los parlamentarios: El 15 de julio del 2022, el Congreso aprobó una propuesta que restablece la bicameralidad en el Perú. Ese proyecto conlleva alrededor de 50 cambios en la Constitución, y deberá ser sometido a un referéndum.⁸³ Si se observan los requisitos para ser senador se notará que hay la intención de hacer de esta instancia una cámara de notables: se requerirá tener más de 35 años y 5 años de experiencia profesional en el sector público o privado, o haber ejercido un cargo de elección popular. La coalición conservadora la ve como una forma de “reducir

80. Según documento del Ministerio público presentado por congresista Ruth Luque, en: Hildebrandt en sus trece, Americo Zambrano, “Nuevo Golpe”, 19 de mayo de 2023, pag. 3: . https://issuu.com/aaron7p/docs/hildebrandt_en_sus_trece_1dba9014759c41

81. CIDH, op cit, pag. 105, num 25.

82. El diario Expreso había publicado en su portada “Defensoría de Terrucos” y un artículo de Enrique Ghersi: Defensora es la quinta columna de la subversión”, 17 de diciembre de 2022, en: <https://www.expreso.com.pe/politica/enrique-ghersi-defensora-es-la-quinta-columna-de-la-subversion/>

83. De acuerdo con la Constitución vigente, los cambios constitucionales requieren mayoría calificada de votos (dos tercios, es decir 86 votos) en dos legislaturas consecutivas. En caso de no tener esa mayoría, la reforma debe someterse a referéndum. En un referéndum realizado el año 2018, la mayoría rechazó el retorno a la bicameralidad.

la arbitrariedad y atenuar el populismo”.⁸⁴ Y junto con la bicameralidad, aprobaron la propuesta de reelección de los congresistas.⁸⁵ Sin embargo, en junio de 2023, fallaron en el intento y les faltó un voto para lograr la reforma y como no alcanzó van a tener que enviarlo a referendo para su aprobación⁸⁶, lo que posiblemente no ocurra dada la bajísima popularidad del Congreso que hoy está a 6%.

d. La garantía de continuidad del comando militar. En línea con lo anterior y contraviniendo toda la tradición republicana que, al menos en el papel, ponía el comando general de las fuerzas armadas en manos del presidente constitucional, el Congreso aprobó la Ley 31496 que garantiza continuidad en el puesto por dos años, prorrogables por un año, para los comandantes en jefe de las fuerzas armadas. El dispositivo establece causales muy estrictos para el cese de estos altos oficiales: “muerte, solicitud de retiro, incapacidad física permanente declarada por junta médica, incurrir en falta muy grave, y comisión de delito doloso declarada por sentencia firme del Poder Judicial, e incurrir en delito flagrante.”⁸⁷ Si se compara con las causales para la vacancia presidencial (en particular la “incapacidad moral” aducida repetidas veces en los últimos años) se trata de una preeminencia clara a favor del poder militar. El uso político de este dispositivo se entiende mejor si se tiene en cuenta que fue promulgado por insistencia del mismo Congreso el 16 de junio del 2022 tras la negativa de Castillo de firmar su promulgación. Este acto apuntaría a garantizar la permanencia y apoyo del mando militar que ya en ese momento estaba articulado con el proyecto conservador y de toma de poderes.

5. Iniciativas antiderechos

En el actual Congreso diversos movimientos antiderechos, en particular los que se oponen a los derechos sexuales y reproductivos, al enfoque de género y al reconocimiento de la diversidad por identidad de género, tienen representación directa y en varios casos son transversales a las bancadas de derecha, centro e izquierda. Algunas de sus iniciativas más relevantes han sido:

a. *Cambio de nombre del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:* la Comisión de Descentralización del Congreso aprobó, el 6 de julio de 2022, un proyecto de ley que modifica el nombre del ministerio pasando a denominarse Ministerio de la Familia y Poblaciones Vulnerables.⁸⁸ Esta iniciativa fue propuesta por un parlamentario de Perú Libre -partido supuestamente de izquierda con el cual ganó las elecciones Pedro Castillo- y contó con el respaldo de parlamentarios de diversas bancadas. Esta norma parte de la sistemática ofensiva contra los derechos de la mujer y la supuesta “ideología de género”. Si bien la propuesta ha sido rechazada por movimientos sociales, fuerzas políticas diversas, por agencias del sistema de Naciones Unidas y la Defensoría del Pueblo, está pendiente su discusión en el pleno del Congreso.

b. *Ilegalización del aborto terapéutico:* el proyecto de Ley 1520 de la congresista fujimorista Rosangela Barbarán fue aprobado en la Comisión de la Mujer el 14 de junio de 2022 y todavía se encuentra en negociación para su aprobación final en el Congreso⁸⁹. Busca que niñas y mujeres víctimas de violación sexual no accedan al aborto terapéutico vigente en el Perú desde 1924. Este dictamen ha sido criticado tanto por la Defensoría del Pueblo como por el Ministerio de la Mujer. Simultáneamente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República archivó un proyecto de ley para despenalizar el aborto en casos de violación sexual.⁹⁰

84. Lampadia, “La bicameralidad es más importante que las PASO”, 6 de julio 2022, en: <https://www.lampadia.com/analisis/politica/la-bicameralidad-es-mas-importante-que-las-paso/> En Lampadia se pueden encontrar varios artículos sobre el tema, algunos de ellos más radicales en términos del carácter elitista del futuro senado.

85. Comunicación del Congreso de la República, “El pleno aprobó la reforma constitucional que plantea el retorno a la bicameralidad”, 15 de julio de 2022, en: <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/pleno-aprobo-reforma-constitucional-que-plantea-el-retorno-a-la-bicameralidad/>

86. La Republica, “bicameralidad: Congreso fracasa en su intento por imponer la reelección camuflada”, 9 de junio de 2023, en: <https://larepublica.pe/politica/congreso/2023/06/09/bicameralidad-congreso-fracasa-en-su-intento-por-imponer-reeleccion-camuflada-nano-guerra-referendum-comision-de-constitucion-864252>

87. LP DERECHO, “Ley 31496: modifican la Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas”, 18 de junio de 2022, en: <https://lpderecho.pe/ley-31496-modifican-ley-situacion-militar-oficiales-fuerzas-armadas/>

88. La República, “¿Por qué se quiere cambiar el nombre del Ministerio de la Mujer? Conoce como podría afectar al MIMP”, 07 de julio de 2022, en: <https://larepublica.pe/sociedad/2022/07/06/ministerio-de-la-mujer-por-que-se-le-quiere-cambiar-el-nombre-por-ministerio-de-la-familia-y-como-afectaria-mimp-congreso>

89. Congreso de la República, Proyectos de Ley, Proyecto de ley No. 01520/2021-CR, en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/1520>

90. La República, “Comisión de la Mujer aprueba predictamen de PL que pone en peligro el aborto terapéutico”, 14 de junio de 2022, en: <https://larepublica.pe/politica/2022/06/14/congreso-comision-de-la-mujer-aprueba-predictamen-de-proyecto-de-ley-1520-que-pone-en-peligro-el-aborto-terapeutico-fuerza-popular-rosangella-barbaran-atmp>

El miércoles 24 de abril de 2023 el Congreso aprobó el proyecto de Ley 785 que reconoce que la vida empieza en la concepción y no en el nacimiento, y que un feto es beneficiario del derecho a “la vida, la salud, la integridad moral, psíquica y física, identidad y al libre desarrollo y bienestar”⁹¹. Esta decisión ignora estándares internacionales, en particular de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha señalado que la protección del feto es gradual e incremental y no absoluta⁹².

c. - *Restricciones a la información y educación sexual de niños, niñas y adolescentes*: el 5 de mayo de 2022 el Congreso aprobó la Ley 31498 que apuntó a incluir a las asociaciones de padres en la elaboración de textos y otros materiales, en particular los que refieren a educación sexual y aspectos afines.⁹³ A pesar de las críticas de especialistas, líderes de opinión y de la Defensoría del Pueblo, la ley no fue observada por el Ejecutivo. Tras haber hostigado sistemáticamente al Instituto Peruano de Paternidad Responsable (INNPARES), los movimientos antiderechos sexuales y reproductivos lograron que la Municipalidad, cuyo alcalde pertenece al partido de ultraderecha Renovación Popular, declarase su clausura aduciendo que no cuenta con licencia de funcionamiento.⁹⁴

d. - *Subordinación al poder militar de los comités de autodefensa y desarrollo rural*: la Ley 31494, promulgada el 15 de junio del 2022, con la excusa de reconocer a los comités de autodefensa y desarrollo rural, lo que pretende es subordinarlas al poder militar, incorporándolas en el “sistema de seguridad ciudadana”. Esos Comités jugaron un papel importante durante el conflicto armado interno, en algunos casos con relativa autonomía, en la mayoría de los casos subordinadas a la estrategia contrainsurgente. Detrás de esta Ley existe una voluntad de cooptación de las organizaciones sociales que tienen “rondas campesinas” autónomas y que se desarrollaron de manera independiente del Estado en diversas regiones de los Andes para cumplir tareas de control del orden interno y administrar justicia. Una de las fuentes de prestigio de Pedro Castillo es la de haber sido rondero. La Central de Rondas Campesinas (CUNARC) cumplió un importante rol en la defensa del triunfo de Castillo y en los meses recientes en las protestas. No es casualidad que se busque someterlas al control militar.

e. *Modificaciones a la Ley que regula la terciarización laboral*: el 23 de febrero de 2022, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Supremo N° 001-2022-TR modificando dispositivos previos en relación con la terciarización laboral. El mencionado decreto precisa que la terciarización no podrá utilizarse en la actividad principal de la empresa, la que la identifica en el mercado; seguirá vigente para las actividades secundarias de la empresa, proyectos temporales y obras especializadas. Con esta norma se busca evitar la utilización indiscriminada de la tercerización en lo que es “el núcleo del negocio” de la empresa,⁹⁵ promoviendo así la vigencia de los derechos laborales. La medida provocó reacciones adversas en diversos gremios empresariales que buscaron modificarla antes del plazo de adecuación a la misma (22 de agosto del 2022). El Congreso fue caja de resonancia de dichas reacciones. Por un lado, censurando al Ministro de Trabajo; por otro, presentando diversas propuestas legislativas que a la fecha no han prosperado, pero que siguen pendientes de su trámite en el parlamento.⁹⁶ Igualmente, la mayoría congresal busca retrotraer avances producidos en el ejercicio de derechos colectivos en materia laboral⁹⁷.

f. *La proposición de denunciar la Convención Americana de Derechos Humanos*, a través de un proyecto de

91. Infobae, “Pleno del Congreso aprobó proyecto de ley que reconoce los ‘derechos del concebido’”, 24 de marzo de 2023, en: <https://www.infobae.com/peru/2023/03/24/pleno-del-congreso-aprobo-proyecto-de-ley-que-reconoce-los-derechos-del-concebido/>

92. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Artavia Murillo y otros (fertilización in vitro) vs. Costa Rica, en: https://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=235

93. Perú Legal, “Ley 31498: Padres participarán en la elaboración de material educativo”, 23 de junio de 2022, en: <https://perulegal.larepublica.pe/normativa/2022/06/23/ley-31498-padres-participaran-en-la-elaboracion-de-material-educativo-3209/>

94. El Comercio, “Municipalidades de Jesús María e Inppares se enfrentan por polémico cierre de local”, 24 de octubre de 2022, en: <https://elcomercio.pe/noticias/municipalidad-de-jesus-maria/>

95. El dispositivo identifica “el núcleo del negocio” como: i) el objeto social de la empresa; ii) lo que identifica a la empresa frente a sus clientes finales; iii) el elemento diferenciador de la empresa dentro del mercado; iv) la actividad de la empresa que genera un valor añadido para sus clientes; v) la actividad de la empresa que suele reportarle mayores ingresos.

96. El ministro fue censurado en octubre del 2021 aduciendo vínculos del mismo con Sendero Luminoso cuando era estudiante de la Universidad de Huamanga República, “Ya hay votos para la censura del ministro de Trabajo”, 03 de octubre de 2021, en: <https://larepublica.pe/politica/2021/10/03/congreso-ya-hay-votos-para-la-censura-del-ministro-de-trabajo-iber-maravi>
Al mes siguiente se presentaron diversos proyectos para derogar el DS que regulaba la terciarización laboral, La República, “Congreso busca derogar Decreto Supremo sobre tercerización laboral”, 31 de mayo de 2022, en: <https://larepublica.pe/economia/2022/05/31/congreso-busca-derogar-decreto-supremo-sobre-tercerizacion-laboral-mtpe-sunafil>

97. La República, “Avanza País busca derogar norma que fortalece sindicatos”, 15 de agosto de 2022, en: <https://larepublica.pe/economia/2022/08/15/congreso-avanza-pais-busca-derogar-norma-que-fortalece-sindicatos-ministerio-de-trabajo-derechos-laborales-cgtp-alejandra-salas>

Ley de un partido de ultra derecha alegando defensa de la soberanía y días después del Informe de la CIDH sobre la situación de derechos humanos en el Perú.⁹⁸

A lo anterior se suma el grave precedente que sienta la Corte Suprema de Justicia, en decisión del 21 de mayo de 2023, con la cual termina criminalizando la protesta social al señalar que la protesta no es un derecho fundamental protegido por la Constitución peruana⁹⁹. La sentencia señala que si las personas quieren protestar, las afectaciones tienen que ser “personalísimas”, no una afectación a la comunidad, “por ejemplo una huelga laboral (sin recibir remuneración) o una “huelga de hambre”. Esta decisión además de peligrosa y desconocer el contexto actual de conflictividad en el país, es contrario a los estándares jurídicos del derecho internacional en materia del reconocimiento y protección del derecho a la protesta social (contemplado en el art. 1 de la Declaración universal de los derechos humanos; arts. 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; art. 8 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; entre otros instrumentos internacionales relevantes) y a la interpretación de mecanismos internacionales, como la CIDH que han reiterado que su ejercicio debe ser amparado por los Estados.¹⁰⁰



Policías custodian el Palacio de Justicia en Lima, el 15 de diciembre de 2022, durante un estado de emergencia nacional. Crédito: MARTIN BERNETTI / AFP

6. Graves riesgos para el sistema de Justicia

a. El rol de la Fiscal General de la Nación

El papel que ha jugado, y juega, el Ministerio Público y en particular la Fiscal de la Nación, **Patricia Benavides Vargas**, merece un lugar especial en este balance. Tuvo un rápido ascenso en la jerarquía del Ministerio Público y existen serios cuestionamientos a las acreditaciones académicas que presentó

98. SWISSINFO, “Grupo parlamentario propone que Perú denuncie la Convención Americana de Derechos Humanos”, 01 de junio de 2023, en: https://www.swissinfo.ch/spa/perú-d-humanos_grupo-parlamentario-propone-que-perú-denuncie-la-convención-americana-de-derechos-humanos/48559832

99. El Comercio, “Corte Suprema: Protestas no son un derecho fundamental y llegar a la violencia es inconstitucional”, 21 de mayo de 2023, en: <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/corte-suprema-protestas-no-son-un-derecho-fundamental-y-llegar-a-la-violencia-es-inconstitucional-e-inconvencional-protestas-dina-boluar-te-noticia/>

100. CIDH, “Protesta y Derechos Humanos, estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal”, septiembre 2019, en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

en el concurso y le valieron altas calificaciones. Ni ella, ni la Universidad Alas Peruanas (una de las universidades cerradas por la SUNEDU) han podido presentar las tesis con las cuales obtuvo los grados de Magister y Doctora en Derecho. Tampoco ha podido acreditar sus supuestos estudios de una segunda lengua, requisito para los mencionados títulos.¹⁰¹ Su intenso protagonismo ha sido notorio desde el momento que asumió el cargo. Como se mencionó previamente, constituyó de inmediato un equipo especial para armar un expediente de acusación constitucional contra el presidente Castillo, dejando de lado otros casos con mayor antigüedad. Simultáneamente modificó la asignación de responsabilidades de los fiscales a su cargo, incluyendo el cambio de la fiscal que estaba investigando a su hermana, jueza investigada por conexiones con una organización criminal, por lo cual la JNJ también le ha abierto un expediente.

Tras la crisis y las fuertes represiones derivadas del 7 de diciembre, la Fiscalía se ha volcado a investigar la persecución y encausamiento de las y los ciudadanos que protestan, en particular de las y los líderes de las organizaciones involucradas. Por un lado, la Fiscal ha puesto varias de las investigaciones bajo el ámbito de las fiscalías especializadas en criminalidad organizada. Por otro lado, ha promovido la separación de funciones al interior del subsistema especializado en derechos humanos, interculturalidad y delitos de terrorismo. Tanto a nivel nacional como en las fiscalías supraprovinciales existentes, se han creado dos ámbitos diferenciados: el primero verá derechos humanos e interculturalidad, mientras que el segundo observará los delitos de terrorismo.¹⁰² Dado que este subsistema estaba originalmente dedicado exclusivamente a los casos de derechos humanos, su división implica un debilitamiento en el tratamiento de casos de derechos humanos y la priorización de los “delitos de terrorismo”. Se pudo comprobar casi de inmediato con la detención y encausamiento de todas y todos los dirigentes del Frente de Defensa de Ayacucho¹⁰³ el 12 de enero del 2023, en la que el Fiscal alegó que su participación en las manifestaciones era parte de un trabajo que tiene como fin restablecer los lineamientos terroristas de Sendero Luminoso¹⁰⁴.

b. Composición de la Justicia

Según la denuncia pública de diversas organizaciones de la sociedad civil, la elección de presidentes de las Cortes Superiores y la Corte Suprema a fines del año pasado no respetó los estándares internacionales de transparencia, ni los dispositivos nacionales al respecto. Se aceptaron candidaturas de personas con procesos de investigación en curso y no se ha dado publicidad al cumplimiento o no de los requisitos mínimos. No existe un reglamento de selección y no se conoce la trayectoria previa de quienes han sido jueces en instancias inferiores. A lo que se suman denuncias específicas que afectan a varios de los candidatos incluidos en el proceso de selección¹⁰⁵. Las conexiones entre las nuevas autoridades del poder judicial y los otros poderes del Estado se han reforzado en el marco de la crisis en curso.¹⁰⁶

Con la reciente y cuestionada elección del Defensor del Pueblo, (ver más arriba) la mayoría parlamentaria lidera la Comisión Especial que deberá seleccionar los miembros de la Junta de Nacional de Justicia, organismo que se encarga de administrar la carrera de los jueces y fiscales en el País. Los otros miembros de esa Comisión Especial son los ya mencionados, presidente del Tribunal Constitucional y la Fiscal General, así como el Contralor de la República, quien goza del respaldo del fujimorismo, el Presidente del Poder Judicial y un representante de una universidad pública y uno de una universidad

101. La República, “Patricia Benavides: jurado de sustentación dice recordar tesis de la fiscal, pese a que en un inicio lo negó”, 30 de marzo de 2023, en: <https://larepublica.pe/politica/actualidad/2023/03/30/patricia-benavides-jurado-de-sustentacion-corrobora-existencia-de-las-tesis-de-fiscal-de-la-nacion-tesis-de-patricia-benavides-fiscalia-ministerio-publico-uap-susel-paredes-mdga-605280>

102. Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 008-2023-MP-FN-JFS, de fecha 9 de enero de 2023.

103. Los Frentes de Defensa son coaliciones de organizaciones sociales y ciudadanas que existen en la mayoría de regiones y provincias del país desde la década de 1970 para canalizar las demandas comunes de las poblaciones involucradas. El Frente de Defensa de Ayacucho es el más antiguo y mejor organizado, fue fundado en 1966. <https://1library.co/article/trayectoria-pol%C3%ADtica-frente-defensa-pueblo-ayacucho.nq7w69rz>

104. El Comercio, “Fiscal sostiene que Fredepa difundía lineamientos de Sendero Luminoso”, 25 de enero de 2023, en: <https://elcomercio.pe/politica/justicia/sl-fiscal-sostiene-que-frente-de-defensa-de-ayacucho-difundia-lineamientos-agitacion-y-propaganda-de-sendero-luminoso-noticia/>

105. Justicia Viva – IDL: “Las peligrosas elecciones para la presidencia de la Corte Suprema y de las Cortes Superiores del Poder Judicial”, s/f, en: <https://www.idl.org.pe/las-peligrosas-elecciones-para-la-presidencia-de-la-corte-suprema-y-de-las-cortes-superiores-del-poder-judicial/>

106. Un dato vinculado a la crisis: el efímero primer Presidente del Consejo de Ministros de Dina Boluarte, que no duró una semana, es hoy asesor del presidente de la Corte Suprema.

privada.¹⁰⁷ Bajo esa configuración, esta Comisión no ofrece garantías de independencia e imparcialidad en las decisiones que vaya a tomar. De esta forma, el sistema de administración de justicia quedaría en manos de las fuerzas políticas conservadoras y antiderechos del Congreso que han demostrado su interés en controlar todos los poderes del Estado y de esta forma quebrar el sistema democrático en el Perú.

Otro ejemplo del ataque a la Justicia es la reciente inhabilitación de la Fiscal Suprema **Zoraida Ávalos** por parte del Congreso. Es un grave precedente que los operadores judiciales puedan ser evaluados por el Congreso, pues agrede el principio de equilibrio de poderes y afecta abusivamente la democracia, como lo afirman organizaciones peruanas¹⁰⁸.

7. Estigmatización de la sociedad civil independiente

Bajo este grave panorama, la contestación y los reclamos sociales de ciudadanos y ciudadanas que no se sienten representados y que exigen el cumplimiento de sus derechos han aumentado. En respuesta, se ha desplegado, con todos sus componentes, no solo la violencia de las armas, sino también la violencia de las normas¹⁰⁹ y de los discursos. Esto último a través de las campañas de “terruqueo”, es decir de estigmatización como terroristas de aquellos que critican al Gobierno.¹¹⁰ La palabra también fue usada para referirse a quienes podrían ser –o parecer– un terrorista.

Durante los años más violentos del conflicto armado interno peruano, el término ‘terruco’ se volvió popular: fue una forma despectiva (derivada de ‘terrorista’) para nombrar a los miembros de Sendero Luminoso y el MRTA. Pero no solo a ellos. La palabra también fue usada para referirse a quienes podrían ser –o parecer– un terrorista.

‘Terruco’ es un insulto que, desde sus orígenes, implicó algo más que solo la acusación de terrorista: es también una manera de identificar una procedencia étnica. ‘Terruco’ no era cualquiera, sino alguien proveniente de la sierra. Alguien con rasgos indígenas. Es un insulto que conlleva una carga racista. “La palabra ‘terruco’ sugería la imagen de personas de origen indígena que cometían actos de violencia sanguinaria que, a su vez, revelaban (es decir, confirmaban) su condición de individuos hipócritas, fanáticos, traidores, antipatriotas e incluso subhumanos [...] el uso extensivo de la palabra ‘terruco’, como ocurre con tantos otros insultos, tuvo precisamente el efecto de estigmatizar a los reales o potenciales terroristas, sugiriendo implícitamente que eran serranos o, en cualquier caso, tan inhumanos y salvajes como los serranos”¹¹¹

Luego del conflicto armado, el término se masificó aún más. Ha dejado de ser usado para referirse exclusivamente a las y los subversivos y, por el contrario, hoy se usa “para denominar a reales o supuestos integrantes de grupos armados y para intentar desacreditar a personas que tienen posiciones políticas progresistas o de izquierda, a organismos e individuos comprometidos con la defensa de los derechos humanos, e incluso a personas de origen indígena por el solo hecho de serlo”¹¹²

De esta manera, el ‘terruqueo’ es la acusación de que alguien (una persona, un colectivo, una institución, una obra de arte, una experiencia) parecer ser, se comporta como o directamente es un terrorista. No importa que no haya ninguna prueba de la acusación y que por lo tanto pueda rebatirse su falsedad. Lo que importa es el señalamiento, la delación, el estigma lanzado: cuando te llaman terrorista, invalidan tus ideas, tu voz; desacreditan tu reclamo.¹¹³

Organizaciones y personas reconocidas por su trabajo en defensa de los derechos humanos como APRODEH; su directora ejecutiva y asimismo Secretaria General de la FIDH Gloria Cano; la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH); y el Instituto de Defensa Legal (IDL), han sido víctimas

107. Hildebrandt en sus trece, op. Cit, pag 2.

108. Pronunciamento de CNDDHH, 22 de junio de 2023, en <https://twitter.com/cnddhh/status/1671933737376923650?s=61>

109. Además de las normas relacionadas con el estado de emergencia hay normas muy peligrosas y que vienen de años previos como la que regula el uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas. Decreto Legislativo 1095 y su Reglamento D.S. 03-2020

110. APRODEH, “Campaña #No al terruqueo” para denunciar este tipo de ataques y de estigmatización, en: <https://terruqueo.pe/>

111. Aguirre, C. (2011). Terruco de m... Insulto y estigma en la guerra sucia peruana. *Histórica*, 35(1), pag. 110, en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/view/2813/2743>

112. APRODEH, Ibidem.

113. APRODEH, Ibidem.

de intimidación, hostigamiento y difamación por grupos de individuos violentos, que los señalan de “terrucos”. La FIDH, a través del Observatorio para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, manifestó¹¹⁴ su máxima preocupación por los actos de intimidación en contra de las organizaciones, que no son nuevos, pero que en el contexto actual del país adquieren una gravedad mayor, pues legitiman posibles ataques físicos contra estas organizaciones, las cuales han denunciado las derivas autoritarias del gobierno nacional para reprimir las masivas manifestaciones de la población peruana en contra de las medidas tomadas por el gobierno de Dina Boluarte.

El 24 de febrero del 2023, siete relatores especiales y dos grupos de trabajo de Naciones Unidas reconocieron al “terruqueo” como un discurso estigmatizante de extrema preocupación¹¹⁵.



“No somos terroristas”: Crédito: Cris BOURONCLE / AFP

114. FIDH, “Perú: Carta abierta a la Fiscal de la Nación sobre actos de intimidación contra organizaciones de derechos humanos”, 20 de enero de 2023, en: <https://www.fidh.org/es/region/americas/peru/peru-carta-abierta-a-la-fiscal-de-la-nacion-sobre-actos-de>

115. Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado, “Comunicación conjunta de los procedimientos especiales”, 24 de febrero del 2023. Los expertos firmantes del comunicado son: Sr. Clément N. Voule, Relator Especial de la ONU sobre el derecho de reunión pacífica y de asociación; Morris Tidball-Binz, Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Aua Baldé (Presidenta-Relatora); Gabriella Citroni (Vicepresidenta), Angkhana Neelapajit, Grażyna Baranowska, Luciano Hazan, Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; Sra. Fionnuala Ní Aoláin, Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo; Mary Lawlor, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; Miriam Estrada-Castillo (Presidenta Relatora), Mumba Malila (Vicepresidente); Ganna Yudkiviska, Sra. Priya Golapan, Matthew Gillett, Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria; e Irene Khan, Relatora Especial sobre la Libertad de Opinión y Expresión, 6 de marzo de 2023, en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/03/peru-un-experts-call-end-violence-during-demonstrations-urge-respect-human>

V. Conclusión

Existe un evidente proceso de captura de las instituciones democráticas en el Perú por parte de un Congreso autoritario, ultraconservador y antiderechos, ahora aliado con el Gobierno de Boluarte.

La tendencia dominante en el Congreso y el Gobierno a revertir conquistas de diversos derechos ha incentivado e incentivará a que se mantenga e incremente el rechazo a ambas instituciones. Son muy preocupantes los proyectos en curso para revertir avances en materia de derechos, como aquella dirigida a eliminar la única causal posible de aborto en el país, o la reciente propuesta de denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como aquellos ya oficiales como lo es la jurisprudencia sobre la criminalización de la protesta social, etc. Es muy probable esta línea antiderechos y los intentos intervencionistas en los otros poderes del Estado, incidan en el desarrollo de movilizaciones ciudadanas y que aumente la desestabilización del país.

A lo anterior se suma el cambio de signo de los principales indicadores económicos. En el segundo semestre del año 2022 comenzaron a disminuir los indicadores de crecimiento, inversiones, empleo y salarios. La caída ha sido mucho más pronunciada a partir del mes de diciembre debido al impacto de la crisis política sobre la economía. Si bien el Perú tiene un gran volumen de reservas internacionales y un tipo de cambio estable, ha experimentado un proceso de inflación significativo en los últimos meses. Entre enero y febrero del 2023 las exportaciones cayeron en un 15% en comparación con el año anterior. La producción cayó en 1% durante los dos primeros meses del año, tras varios años de crecimiento sostenido. Los salarios han continuado estancados, por debajo del nivel que tenían antes de la pandemia.

Los fenómenos climáticos han implicado destrucción de sembríos y por tanto menor producción de alimentos: -13% en cosecha de papa en los dos primeros meses del año, -37% de maíz, -56% de quinua, etc.¹¹⁶ Ciertamente estos datos no registran los flujos de la economía informal que se ha visto fuertemente afectada por los cortes de vías, la disminución del turismo o el cierre del comercio ambulatorio.

No se vislumbra una salida política viable en el corto plazo. Las demandas de la población movilizada tocan en su fundamento los pilares del régimen vigente: la renuncia de Dina Boluarte, el cierre del Congreso, la convocatoria a nuevas elecciones y el llamado a una asamblea constituyente. Habrá que observar cómo evoluciona la situación, más aún cuando el país sufre los impactos de una crisis económica y de fenómenos climáticos diversos como el ciclón Yaku o el fenómeno del Niño. Una salida política viable deberá ser a mediano plazo, requerirá la maduración de propuestas y actores que vayan más allá de lo coyuntural y necesitará el acompañamiento de la comunidad internacional.

En ese marco, desde el movimiento de derechos humanos se continuará monitoreando y denunciando las violaciones a los derechos humanos y las derivas de los poderes públicos, así como acompañando a las víctimas en la búsqueda de justicia y reparación, sanción a los responsables de las violaciones graves de derechos humanos y posibles crímenes internacionales cometidos en estos últimos meses.

La grave represión de diciembre de 2022 a febrero de 2023 no puede quedar en la Impunidad.

116. Datos tomados de: Banco Central de Reserva del Perú. Nota Semanal, n° 14, 27 de abril de 2023.

VI. Recomendaciones

1. Al Estado Peruano:

- Dar curso a la mayoritaria demanda ciudadana de convocar elecciones generales en el más corto plazo.
- Garantizar la autonomía e independencia de todos los poderes del Estado Peruano, en particular de los organismos del poder electoral y la administración de justicia.
- Cesar la estigmatización y criminalización de la protesta social y de las organizaciones defensoras de Derechos humanos.
- Garantizar los derechos de la mujer y el enfoque de género conforme a las convenciones internacionales de derechos humanos, ratificadas por el Estado Peruano, en particular, que las niñas y mujeres víctimas de violación sexual puedan acceder al aborto terapéutico.
- Garantizar la integridad y seguridad del Magistrado Jorge Luis Salas Arenas, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, así como de las demás autoridades electorales.
- Abstenerse de denunciar la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual es una garantía esencial para la defensa del Estado de Derecho y los derechos humanos en la región.
- Garantizar las condiciones para el ejercicio de la protesta social y escuchar los reclamos de la población, cansada de la exclusión, la represión y la corrupción.
- Investigar y juzgar las violaciones graves de derechos humanos y las posibles ejecuciones extrajudiciales cometidas en los meses recientes en diversas regiones del país.

2. A la comunidad internacional:

- Establecer un mecanismo internacional de seguimiento a la crisis política y social en el Perú que promueva el diálogo entre los diversos actores a fin de establecer un cronograma de salida a la crisis con pleno respeto de las garantías democráticas y de los derechos humanos.
- Condicionar los acuerdos comerciales con el Perú y en particular su ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), al pleno respeto de las garantías democráticas: separación de poderes, avances sustanciales de las investigaciones por las violaciones a los derechos humanos en el marco de la represión, autonomía de las instituciones públicas, sanción efectiva por actos de corrupción pública y privada y respeto de los derechos humanos.
- Continuar el apoyo a las organizaciones independientes de la sociedad civil y de defensa de derechos humanos para que puedan continuar con su trabajo.
- Monitorear los procesos de elección de altos funcionarios del estado en Perú y denunciar las derivas antidemocráticas que se constaten.



APRODEH es una organización no gubernamental peruana comprometida con la defensa y promoción integrales de los derechos humanos, cuya misión es contribuir al desarrollo de procesos sociales, jurídicos y políticos que resguarden y promuevan la vigencia de todos los derechos para todos los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de esfuerzos mayores por construir un país equitativo y democrático.

Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) Sede Lima

<http://www.aprodeh.org.pe>

Twitter: @Aprodeh

Facebook: Asociación Pro Derechos Humanos - APRODEH

E-mail: comunicaciones@aprodeh.org.pe



CEDAL es una organización que apoya al desarrollo y fortalecimiento democrático para el ejercicio de derechos contribuyendo a la construcción de un modelo de desarrollo con justicia económica y social, a través de la incidencia de políticas y el desarrollo de las capacidades de líderes y movimientos sociales.

Centro de Derechos y Desarrollo (CEDAL)

Facebook: CEDAL – Centro de derechos y desarrollo

E-mail: cedal@cedal.org.pe



PERÚ EQUIDAD es una asociación civil sin fines de lucro que defiende y promueve los derechos humanos y su pleno cumplimiento, acompañando personas y comunidades afectadas en sus derechos. La actividad de PERÚ EQUIDAD desde el año 2009 hasta hoy gira en torno a contrapartes bien definidas: pueblos indígenas; niños, niñas y adolescentes; comunidad LGBTI; trabajadores y trabajadoras; personas con discapacidad; y víctimas de impactos negativos generados por actividades empresariales.

Perú Equidad

<https://equidad.pe/quienes-somos/>

Twitter: @PeruEquidad

Facebook: Equidad

E-mail: Contacto@equidad.pe

Mantengamos los ojos abiertos

fidh

Determinar los hechos - Misiones de investigación y de observación judicial

Apoyo a la sociedad civil - Programas de formación y de intercambio

Movilizar a la comunidad de Estados - Un lobby constante frente a las instancias intergubernamentales

Informar y denunciar - La movilización de la opinión pública

Para la FIDH, la transformación de la sociedad reposa en el trabajo de actores locales.

El Movimiento Mundial por los Derechos Humanos actúa a nivel nacional, regional e internacional en apoyo de sus organizaciones miembro y aliadas para abordar las violaciones de derechos humanos y consolidar procesos democráticos. Nuestro trabajo está dirigido a los Estados y actores en el poder, como grupos de oposición y empresas multinacionales.

Los principales beneficiarios son organizaciones nacionales de derechos humanos miembro del Movimiento y, a través de ellas, víctimas de violaciones de derechos humanos. La FIDH también coopera con otras organizaciones aliadas y actores de cambio.

Director de la publicación:

Alice Mogwe

Jefe de redacción:

Éléonore Morel

Autores:

FIDH, APRODEH,
PERU-EQUIDAD,
CEDAL

Coordinación:

Natalia Yaya,
Jimena Reyes

Diseño:

FIDH/CB



Esta publicación cuenta con el apoyo de la Agence Française de Développement (AFD). No obstante, las ideas y opiniones presentadas no deben interpretarse como representativas de los puntos de vista de la AFD.

fidh

CONTÁCTENOS

FIDH

17, passage de la Main d'Or

75011 Paris - France

Tel: (33-1) 43 55 25 18

www.fidh.org

Twitter: @fidh_en / fidh_fr / fidh_es

Facebook:

<https://www.facebook.com/FIDH.HumanRights/>



La FIDH
representa 188 organizaciones de
defensa de derechos humanos
distribuidas en 116 países.

fidh

LO QUE CONVIENE SABER

La FIDH trabaja para proteger a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, para prevenir estas violaciones y llevar a los autores de los crímenes ante la justicia.

Una vocación generalista

Concretamente, la FIDH trabaja para asegurar el cumplimiento de todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales.

Un movimiento universal

Creada en 1922, hoy en día la FIDH federa 188 ligas en más de 116 países. Así mismo, la FIDH coordina y brinda apoyo a dichas ligas, y les sirve de lazo a nivel internacional.

Obligación de independencia

La FIDH, al igual que las ligas que la componen, es una institución no sectaria, aconfesional e independiente de cualquier gobierno.